

**PUNTOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.  
*París*, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



**PRECIOS DE SUSCRICION.** En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

*Provincias*, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

*Ultramar*, por tres meses, 9 escudos.

*Extranjero*, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Por Reales decretos fecha 23 del actual, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado declarar cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á D. Agustin Salido y D. Vicente Fernandez Urrutia, Gobernadores de las provincias de Ciudad-Real y Logroño; y disponer por Reales órdenes fecha de ayer que se encarguen interinamente de los citados Gobiernos D. Juan Carnicero y San Roman y Don Francisco Garbayo y Borres, Gobernadores militares de dichas provincias.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

La mayor parte del dia de ayer estuvieron interrumpidas las comunicaciones con el ejército de Andalucía. Una pequeña partida rompió los hilos telegráficos y cortó la via férrea en Despeñaperros, y las noticias del Capitan General Marqués de Novaliches quedaron del otro lado de Sierra-Morena, mientras S. A. el Conde de Girgenti y el General Vega desde este hacian los mayores esfuerzos por abrir unas y otras comunicaciones á fin de unirse con el General en Jefe, que seguramente habrá continuado sobre Córdoba, donde solo habia dos batallones de los sublevados en la mayor indisciplina.

En la provincia de Logroño han aparecido tambien partidas, causando desperfectos en los telégrafos y el camino de hierro junto á Calahorra. Tan cortas proporciones daba el Gobernador militar á estas partidas, que respondia de su destruccion con cuatro compañías de infantería; y sin embargo, ayer mismo recibiria un batallon de refuerzo, procedente de Vitoria, y la órden terminante de perseguir sin tregua á los revoltosos y de asegurar las comunicaciones. El objeto de los perturbadores parece ser el de introducir la alarma en los pueblos y aislar á las Autoridades; pero estas se encuentran sobre aviso y cuentan con recursos que sin descanso les proporciona el Gobierno; las poblaciones comprenden la ninguna importancia de esos esfuerzos, como no sea para destruir todo germen de prosperidad en el País, y la opinion pública reprobándolos, y el ejército con su lealtad, los hará completamente estériles. Pero no son esos solos los males pasajeros que trae la revolucion: la ciudad de An-

tequera, en que esta domina por el momento, ha visto quemados los archivos de las Escribanías y saqueadas muchas casas, reproduciéndose las horribles escenas de Valladolid en 1855 y de Arahal en 1857.

Los carabineros de Ramales han dado en Limpias una muestra honrosa de su lealtad, rechazando el pronunciamiento que se intentaba realizar, apoyado en el de la vecina plaza de Santoña.

El hecho culminante del dia de ayer fué el de la entrada en Santander del ejército de Castilla, el cual, cubriendo de gloria á su caudillo el General Calonje, viene á revelar una vez más á qué punto rayan el denuedo y la lealtad de los soldados españoles.

Al fin de este sucinto relato de los acontecimientos más notables del dia puede leerse el parte oficial que el Gobierno de S. M. recibió en las altas horas de la noche.

En los demás puntos de la Península continúa la tranquilidad pública. El Conde de Cheste pasó una revista á las tropas de Tarragona, volviendo, una vez terminada, á la capital del Principado; el General Gasset quiso tambien saludar en la Alameda las banderas de los regimientos que guarnecen á Valencia; y mientras el Brigadier Dole sigue en el castillo de San Felipe dominando el Ferrol y su ria y arsenal, el Mariscal de Campo D. Ricardo Lasausaye mantiene el órden en la importante plaza de Cartagena con el valor y la serenidad que le caracterizan.

### DESPACHO TELEGRÁFICO.

*Santander 24 de Setiembre de 1868, á las ocho y treinta y cinco minutos de la noche.*—Despues de seis horas de empeñado combate con muy sensibles pérdidas, me hallo hace una hora en esta ciudad, de la que han sido arrojadas las fuerzas rebeldes que la ocupaban. La mayor parte de los paisanos comprometidos se han embarcado en los vapores mercantes que tenían embargados, haciéndose todos á la mar y llevándose los fondos del Estado. Las tropas de todas armas é institutos han cumplido leal y bravamente sus deberes. Haciendo uso de la autorizacion que S. M. me tiene concedida como General en Jefe, y en su Real nombre, he concedido varias gracias de Jefes y Oficiales que lo han merecido por su distinguido comportamiento: Daré á V. E. detalles tan pronto como me sea posible, pues comprenderá lo urgente de mis ocupaciones en este momento.

### MINISTERIO DE MARINA.

#### REAL ÓRDEN.

*Direccion del Personal.*

Excmo. Sr.: Ha dispuesto la REINA (Q. D. G.) que desde esta fecha se den por terminadas las licencias que por cualquier

concepto disfruten los Generales, Jefes y Oficiales de los distintos cuerpos de la Armada, debiéndose presentar sin excusa alguna á desempeñar sus cargos; y á no ser posible, lo verificarán en esta capital ó la del Departamento de Cartagena; pero no pudiéndolo efectuar en los indicados puntos, lo harán á las Autoridades militares del punto en que residan.

Lo digo á V. E. de Real orden á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1868.

ESTRADA.

Sr. Presidente de la Junta consultiva de la Armada.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar caducadas desde esta fecha todas las licencias que por cualquier concepto se hallen disfrutando los empleados de la Secretaría y Direcciones de este Ministerio, debiendo presentarse estos inmediatamente y sin excusa alguna á desempeñar sus destinos en el mismo; entendiéndose caducadas tambien las concedidas y de que aun no hubieren principiado á hacer uso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1868.

JOSE NACARINO BRABO.

Sr. Director general de Hacienda, encargado de la Subsecretaría de este Ministerio.

## CONSEJO DE ESTADO.

### REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española, REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de las Baleares, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en grado de apelacion, entre partes, de la una la Hacienda pública, y en su representacion mi Fiscal, apelante; y de la otra Miguel Bonin Rafalino y Cayetano Forteza Cortina, apelados, en rebeldía; sobre relevacion de la cuota y multa que se les impuso como defraudadores del subsidio industrial en concepto de tratantes en cerdos sin estar matriculados:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que el agente investigador tomó declaracion á los dos interesados, quienes manifestaron haber comprado cerdos para Don Rafael Pomar, del comercio de Palma, añadiendo Bonin que era dependiente de la casa:

Que el guarda Bautista Oliver expresó que los cerdos eran de Rafalino y Cortina, siendo este quien le pagó el salario:

Que los testigos Ramon Martorell, Miguel Barceló y Bartolomé Llovera aseguraron que los mencionados sujetos compraban y embarcaban cerdos por cuenta propia:

Y que el Gobernador de la provincia en 22 de Diciembre de 1862 impuso á Miguel Bonin Rafalino y á Cayetano Forteza Cortina la multa de 932 rs., cantidad mínima establecida por el artículo 45 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, y duplo

de la cuota de tarifa, que importó 466 rs., sin perjuicio del pago de la misma y de los recargos autorizados.

Vista la demanda presentada ante el Consejo provincial de las Baleares por Miguel Bonin Rafalino y Cayetano Forteza Cortina, previa fianza, significando que no eran tratantes en ganado de cerda, porque las operaciones de esta clase que habian hecho las ejecutaron por cuenta de D. Rafael Pomar y como dependientes del mismo, pidiendo en su consecuencia que se dejase sin efecto la providencia gubernativa:

Vista la contestacion dada por el Promotor fiscal de Hacienda pública, en que expuso que, segun las declaraciones prestadas por los testigos, se desprendía que los denunciados compraban cerdos por cuenta propia, y solicitó la confirmacion de la providencia del Gobernador, á no ser que se justificase lo contrario:

Vistos los escritos de réplica y dúplica, en que cada parte reprodujo sus anteriores pretensiones:

Vista la prueba hecha por los denunciados:

Vista la sentencia dictada por el Consejo provincial de las Baleares en 12 de Mayo de 1864, por la cual se dejó sin efecto el acuerdo del Gobernador de 22 de Diciembre de 1862; y en su consecuencia se relevó á Miguel Bonin y á Cayetano Forteza del pago de la multa que por el mismo se les impuso, declarando que no debian pagar contribucion alguna como tratantes de cerdos:

Vistos, la apelacion interpuesta por el Promotor fiscal de Hacienda, y el auto en que fué admitida:

Visto el escrito de mejora presentado ante el Consejo de Estado por mi Fiscal, pidiendo que se consulte la revocacion de la expresada sentencia y la confirmacion del decreto gubernativo:

Visto el primer otrosí, con la solicitud de que se ratificaran con juramento los testigos de cargo; el auto en que fué estimada, y las diligencias en que consta la ratificacion:

Vistos, el segundo otrosí, acusando la rebeldía á los apelados, y el proveido en que se hubo por acusada.

Considerando que la prueba de los demandantes, sin destruir el hecho que motivó la denuncia, lo rectifica con testigos mayores de excepcion, que manifiestan que la compra y embarque de ganado que aquellos hicieron no fueron por cuenta propia, sino por la de una tercera persona, que ha respondido tambien de la certeza de la comision:

Considerando que si bien los testigos del expediente gubernativo se han ratificado á peticion fiscal en esta segunda instancia, tienen contra sí la circunstancia de ejercer la misma granjería que atribuyeron á los denunciados;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron Don Antonio Escudero, Presidente; D. Antonio Caballero, D. Antero de Echarri, D. José Eugenio de Eguizábal, D. Agustin de Torres Valderrama, D. Tomás Retortillo, D. Gabriel Enriquez y Valdés, D. Rafael de Liminiana y Brignole y D. Antonio de Echenique,

Vengo en confirmar la sentencia apelada, sin perjuicio de que la Administracion use de su derecho respecto de la persona para quien los demandantes compraban ganado, si no estuviese matriculada en la clase correspondiente.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario accidental del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 19 de Setiembre de 1868.—José de Grijalva.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

ISLAS FILIPINAS.

ESTADO general de la recaudacion obtenida en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1867 por los conceptos expresados á continuacion.

PRESUPUESTO DE 1866-67.			CONCEPTOS.	RECAUDADO EN LOS MESES DE				EN 1867.			
Seccion	Capit	Artíc.		Enero, Febrero y Marzo de 1866.		Enero, Febrero y Marzo de 1867.		En más.		En ménos.	
				Escudos.	D/m.	Escudos.	D/m.	Escudos.	D/m.	Escudos.	D/m.
1.ª	1.º	1.º	Tributo de naturales .....	1.015.987	3.332	1.051.508	2.647	109.109	2.134	73.588	2.819
		2.º	Idem de mestizos.....	85.716	5.976	63.054	5.733	1.638	4.852	24.300	5.095
		3.º	Capitacion personal de chinos .....	75.879	2.175	67.182	9.433	11.074	3.458	19.770	6.200
		4.º	Reconocimiento de vasallaje de remontados é infieles .....	3.835	9.342	4.766	7.749	930	8.407	"	"
		5.º	Diezmos prediales.....	374	0.600	4.729	9.081	4.355	2.481	"	"
		6.º	Idem de reservados del tributo. ....	10.354	0.794	6.092	6.886	"	"	4.261	3.908
		7.º	Encabezamiento de los pueblos de las provincias de Abra, Union é Ilocos. ....	40.631	7.475	71.676	5.132	33.921	8.566	2.877	0.909
		8.º	Encabezamiento por la libre industria del rom. ....	74.050	6.560	49.197	1.976	"	"	24.853	4.584
	2.º	1.º	Patente industrial de chinos.....	47.829	7.525	45.115	0.203	7.509	3.660	10.223	4.892
		2.º	Idem para la industria de aguardiente-rom...	141.392	8.968	136.198	2.168	2.842	0.592	8.036	7.392
1.ª	Adic.	Unico.	Resultas de presupuestos cerrados.....	41.825	9.849	52.485	9.017	13.847	5.330	3.187	6.162
			Beneficios anticipados.....	26.932	9.147	24.126	9.650	2.386	3.396	5.192	2.893
		6.º	Beneficios en los plazos que se conceden para los pagos de los adeudos por pagarés....	"	"	193	8.400	193	8.400	"	"
SUMAS .....				1.564.811	7.743	1.576.329	4.165	187.809	1.276	176.291	4.854
DEMOSTRACION.											
En más.....						187.809	1.276				
En ménos.....						176.291	4.854				
DIFERENCIA en más en 1867....						11.517	6.422				

Madrid 19 de Setiembre de 1868.—El Jefe de Seccion, Fernando Bordallo.—V.º B.º—El Director, Hoppe.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

NÚM. 58.

MAR ADRIÁTICO.

Faro en las islas de Tremiti.

Segun un aviso de Trieste, el dia 25 de Julio último se encendió una nueva luz en un faro situado sobre la última plataforma de la isla Caprara, islas Tremiti, á distancia de 200 metros y al NE. de la punta Secca.

El aparato de iluminacion es dióptrico ó lenticular, de cuarto orden, y la luz es fija blanca.

El foco luminoso de esta luz está elevado 36 metros sobre el nivel del mar, y con atmósfera despejada es visible á distancia de 17 millas; é iluminará un sector de 258° 31', comprendido entre el N. 77° 28' O. y el S. 1° 3' O. por el Norte.

Este faro iluminará además el canal y fondeadero comprendido entre las islas San Nicola, Cretaccio y San Domino, en un sector de 3° 29', comprendido entre el S. 34° 48' O., y el S. 38° 17' O.

La torre es octagonal, pintada de blanco, y se levanta sobre la habita-

cion de los torreros, que es un edificio rectangular con azotea y pintado de amarillo.

Las demoras son verdaderas.—Variacion, 12° 30' NO. en 1868.

NUEVA ZELANDA.

COSTA OCCIDENTAL DE LA ISLA DEL MEDIO.

Roca ahogada entre el cabo Foulwind y el rio Buller.

El Almirantazgo inglés, con fecha 31 de Julio último, participa que segun un parte dado por el Comandante H. L. Percival, del vapor de guerra inglés Falcon, existe una roca ahogada (que se llama ahora Falcon) en la medianía entre la extremidad septentrional de los Three Steeples (por fuera del cabo Foulwind) y la entrada del rio Buller, y sobre la cual solo se sonda en bajamar de 0'6 á 0'9 metros (2'1 á 3'2 pies).

Alteracion de luz en Hokitika.

El referido Almirantazgo participa además que la luz roja que se exhibia desde el asta de bandera al lado del Norte de la entrada del rio Brunner ú Hokitika se ha cambiado por una luz blanca.

El mejor fondeadero por fuera de Hokitika es en 27'4 metros (16'4 brazas) con el asta de bandera demorando al S. 52° E, distante de 2'5 á 3 millas, filando de 110 á 128 metros (66 á 77 brazas); el fondo es de buen teneadero, y un buque estará seguro, excepto con vientos del Oeste.

Madrid 8 de Agosto de 1868.—Salvador Moreno.

# CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO de las operaciones practicadas en la primera semana de Setiembre de 1868.

## METALICO.

DEPÓSITOS EN METÁLICO,		SALDO	INGRESADO	TOTAL.	DEVUELTO	SALDO	
Cuentas Corrientes y Conceptos Eventuales		por depósitos en metálico en fin de la semana anterior.	en la presente.	—	en la actual.	por depósitos en metálico en fin de la semana.	
		Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	
NECESARIOS..	Por contratos y fianzas.....	10.984.073,484	227.045,128	11.211.118,612	141.520,886	11.069.597,726	
	Por sustituciones del servicio militar..	165.291,876	"	165.291,876	"	165.291,876	
	Por idem del servicio marítimo.....	88.282,812	"	88.282,812	"	88.282,812	
	Por la tercera parte del 80 por 100 de Propios.....	23.980.514,194	178.839,218	24.159.353,412	162.621,932	23.996.731,480	
	Por los pertenecientes á enganchados y reenganchados.....	"	"	"	"	"	
	Sin interés.....	1.791.237,768	6.604,664	1.797.842,432	44.005,654	1.753.836,778	
VOLUNTARIOS	Al contado.....	561.995,042	"	561.995,042	"	561.995,042	
	A plazo fijo antiguo...	De 4 á 6 meses.....	1.088,313	"	1.088,313	"	1.088,313
		De 6 á 9 meses.....	3.461,400	"	3.461,400	"	3.461,400
		De más de 9 meses.....	162.385,039	"	162.385,039	6.200	156.185,039
	Id. moderno	De 4 á 9 meses.....	266.435,940	"	266.435,940	9.600	256.835,940
		De 9 meses á un año.....	212.315,099	"	212.315,099	8.100	204.215,099
		De un mes á menos de 3 meses.....	558.649,011	31.210	589.859,011	63.607	526.252,011
	Aviso suprimido.....	De 3 meses á menos de 6 meses.....	4.344.239,624	206.237,846	4.550.477,470	355.743,861	4.194.733,609
		De 6 meses á menos de un año.....	5.182.270,984	233.030	5.415.300,984	107.574	5.307.726,984
		De un año justo.....	71.194.175,258	680.705,175	71.874.880,433	845.245,448	71.029.634,985
	Provisionales para subastas.....	De 15 dias.....	146.811,844	"	146.811,844	13.000	133.811,844
		De 30 dias.....	41.380	"	41.380	"	41.380
De 60 dias.....		82.574,523	"	82.574,523	"	82.574,523	
	De 90 dias.....	649.419,349	"	649.419,349	"	649.419,349	
TOTAL de depósitos.....		120.702.375,052	1.671.648,731	122.374.023,783	1.832.438,831	120.541.584,952	
Cuentas Corrientes.....		3.101.909,998	185.965,850	3.287.935,848	228.157,186	3.059.778,662	
SUMAN los depósitos y cuenta corriente....		123.804.345,050	1.857.614,581	125.661.959,631	2.060.596,017	123.601.363,614	
CONCEPTOS EVENTUALES	Intereses y dividendos de efectos depositados.....	754.655,333	30.409,500	785.064,833	66.701,884	718.362,949	
	Remesas entre las Cajas, á formalizar.....	790.715,497	19.023,723	809.739,220	23.444,222	786.294,998	
TOTAL GENERAL de metálico.....		125.349.715,880	1.907.047,804	127.256.763,684	2.150.742,123	125.106.021,561	

## CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PUBLICO.

TESORO PÚBLICO.	SALDO á favor de la Caja en fin de la semana anterior.	ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos.	TOTAL.	RECIBIDO DEL TESORO.			SALDO á favor de la Caja en fin de la semana.
				Por cuenta de depósitos y para pago de intereses.	Por el impuesto de 5 por 100 sobre los intereses.	TOTAL.	
	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
Cuenta corriente de suplementos con el mismo...	16.812.000	180.000	16.992.000	410.180,036	1.819,964	412.000	16.580.000
Id. de intereses satisfechos y recibidos del mismo.	105.359.378,794	883.776,370	106.243.155,164	870.736,876	1.924,054	872.660,940	105.370.494,224
	2.953.164,580	37.997,296	2.991.161,876	272,008	"	272,008	2.990.889,868
	"	32.864,135	32.864,135	32.864,135	"	32.864,135	"
	125.124.543,374	1.134.637,801	126.259.181,175	1.314.053,055	3.744,028	1.317.797,083	124.941.384,092

## RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Saldo en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales.....	125.106.021,561
Saldo á favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses.....	124.941.384,092
DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.....	164.637,469

## EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	EXISTENCIA en fin de la semana anterior.	INGRESOS en la presente.	TOTAL.	DEVUELTO en la misma.	EXISTENCIA en fin de la misma.
	Escudos nominales	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.	Escudos nominales.
<b>DEPÓSITOS EN EFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.</b>					
Necesarios . . . . .	55.729.054,778	271.514	56.000.568,778	210.904,248	55.789.664,530
Voluntarios . . . . .	254.042.558,786	1.720.910,066	255.763.468,852	2.541.700	253.221.768,852
Provisionales para subastas . . . . .	1.383.737,630	174.800	1.553.537,630	157.600,980	1.400.936,650
Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales á favor del Banco de España. . . . .	8.639.491,237	"	8.639.491,237	"	8.639.491,237
<b>TOTAL general de papel. . . . .</b>	<b>319.794.842,431</b>	<b>2.167.224,066</b>	<b>321.962.066,497</b>	<b>2.910.205,228</b>	<b>319.051.861,269</b>
<b>CLASIFICACION DE LOS DEPÓSITOS HECHOS EN LA CENTRAL.</b>					
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado . . . . .	129.974.701,962	726.510,066	130.701.212,029	1.151.500	129.549.712,029
En id. id. id. del 3 por 100 diferido interior. . . . .	80.710.740,014	163.000	80.873.740,014	541.200	80.332.740,014
En id. id. id. del 3 por 100 id. exterior. . . . .	"	"	"	"	"
En obligaciones del Estado por ferro-carriles. . . . .	67.071.400	484.600	67.556.000	757.200	66.798.800
En acciones de obras públicas . . . . .	3.381.200	"	3.381.200	200	3.381.000
En id. de carreteras . . . . .	5.568.800	10.000	5.578.800	21.800	5.557.000
En id. del Canal de Isabel II. . . . .	387.800	"	387.800	100	387.700
En material del Tesoro. . . . .	32.696,038	"	32.696,038	"	32.696,038
En Deuda sin interés. . . . .	7.823.993,940	180.000	8.003.993,940	189.004,248	7.814.991,652
En id. sin convertir. . . . .	1.101.653,226	"	1.101.653,226	"	1.101.653,226
En obligaciones municipales. . . . .	3.000	"	3.000	"	3.000
En pagarés del Tesoro . . . . .	"	"	"	"	"
Billete hipotecarios del Banco de España. . . . .	11.531.600	107.600	11.639.200	50.400	11.588.800
En títulos é inscripciones de la renta del 3 por 100 consolidado exterior. . . . .	1.077.600	283.000	1.361.200	"	1.361.200
<b>SUMAN los depósitos en la Central. . . . .</b>	<b>308.665.187,181</b>	<b>1.955.510,066</b>	<b>310.620.697,247</b>	<b>2.711.404,248</b>	<b>307.909.292,999</b>
<b>IDEM en las Tesorerías de provincias. . . . .</b>	<b>11.129.655,250</b>	<b>211.714</b>	<b>11.341.369,250</b>	<b>198.800,980</b>	<b>11.142.568,270</b>
<b>TOTAL general de depósitos en papel. . . . .</b>	<b>319.794.842,431</b>	<b>2.167.224,066</b>	<b>321.962.066,497</b>	<b>2.910.205,228</b>	<b>319.051.861,269</b>

## CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METÁLICO Y LOS DEPÓSITOS EN EFECTOS

DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

	METÁLICO. Escudos.	EFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro. Escudos nominales.	BILLETES nominativos en la cen- tral. Escudos nominales.	TESORO PÚBLICO, cuenta de garan- tías. Escudos nominales.
Existencia en Caja en fin de la semana anterior. . . . .	225.172,506	319.794.842,431	16.812.000	"
Ingresos en la presente. { Por depósitos, cuentas cor- rientes y conceptos even- tuales. . . . . 1.907.047,804 Por lo recibido del Tesoro. . . . . 1.317.797,083	3.224.844,887	2.167.224,066	180.000	"
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>3.450.017,393</b>	<b>321.962.066,497</b>	<b>16.992.000</b>	<b>"</b>
Devuelto en la misma. { Por depósitos, cuenta cor- riente y conceptos even- tuales. . . . . 2.150.742,123 Por lo entregado al Tesoro y pagado por intereses. . . . . 1.134.637,801	3.285.379,924	2.910.205,228	412.000	"
<b>EXISTENCIA en Caja en fin de esta semana. . . . .</b>	<b>164.637,469</b>	<b>319.051.861,269</b>	<b>16.580.000</b>	<b>"</b>

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas Central y de provincias en la semana anterior ascendía á 236.672, de las cuales pertenecían á metálico 220.709 y á papel 15.963; y en la presente á 236.661, en esta forma: 220.691 en metálico y 15.970 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere, por no haberse recibido los estados de la misma.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Instruccion primaria.

De conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, la REINA (Q. D. G.) por diferentes Reales disposiciones ha tenido á bien mandar que se adicione las listas de los libros declarados útiles para las Escuelas de instruccion primaria con las obras que á continuacion se expresan, sin perjuicio de la revision de la Junta superior á que han de someterse en cumplimiento de la ley:

*La estrella de la niñez*, por Doña María Tadea Verdejo y Durán. Segunda edicion, Madrid, 1865.

*Coleccion de muestras de bastardo español*, por D. Rafael Gancinotto. Grabado en Madrid en 1865.

*Compendio de Historia sagrada*, por D. Luis Codina. Tercera edicion. Cáceres, 1864.

*Método de lectura*, por D. José María Fernandez y Macías.

*Resúmen de las nociones de Historia sagrada*, por D. Jerónimo Rivera y Bonet.

*Lecciones de Historia sagrada, Religion y Moral*, por D. Francisco Frax. Zaragoza, 1868.

PARA LECTURA EN LAS ESCUELAS DE ADULTOS.

*Narraciones históricas tomadas de los mejores hablistas castellanos*, por D. José Gonzalez de Tejada. Madrid, 1866.

PARA PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

*Escenas infantiles, ó Ramillete moral para las niñas*, por Doña Luisa Ferrer y Tintó. Barcelona, 1866.

PARA EJERCICIOS DE LECTURA EN PROSA.

*Año cristiano en verso*, por D. Ciriaco Camargo. Madrid, 1867.

PARA EJERCICIOS DE LECTURA.

*Corona de la infancia*, por Doña Blanca de Gassó y Ortiz, precedida de un prólogo por Doña Angela Grassi. Madrid, 1867.

PARA EJERCICIOS DE LECTURA EN VERSO.

*Coleccion de trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos en verso y prosa*, por D. Alberto Lista y Aragon. Cuarta edicion corregida. Sevilla, 1866.

*El Mentor de los niños*, por D. Carlos María Lopez Calvo. Madrid, 1867.

*Nociones de Historia sagrada puestas al alcance de los niños*, por Don José María Gaido. Granada, 1867.

*Dios y sus obras*, por D. Valentin M. Mediero. Madrid, 1865.

*La Religion explicada á los niños*, por D. Francisco Javier Cobos. Granada, 1866.

*Mosaico literario epistolar*, por D. J. Bastinos é hijo. Barcelona, 1866.

*Historia de España en verso*, por D. Federico García Caballero. Valencia, 1867.

*Programa de instruccion primaria elemental ampliada*, por D. Manuel Panero Martinez. Zamora, 1867.

*Lecciones de Aritmética teórico-práctica*, dividida en 15 cuadernos, por D. José Roselló y Bestard. Segunda edicion Palma, 1867.

*Jardín de virtudes, ó la doncella cristiana*, por D. Gregorio Gonzalez Moreno. Madrid, 1867.

*Compendio de Historia sagrada*, por D. Julian de Vega y Areta. Burgos, 1867.

*Ejercicios teóricos de Aritmética*, por D. Francisco Mandri. Figueras, 1866.

*Tratado de Geografía*, por Doña Josefa Herreros de Tejada. Madrid, 1863.

*Trozos en prosa y verso escogidos de varios autores españoles*, por una reunion de Maestros de instruccion primaria en Manresa. Sétima edicion, mejorada. Barcelona, 1867.

*Clave de lectura, ó sea Método fácil y abreviado para enseñar á leer á niños y adultos*, por D. Saturnino Gonzalez Camarero. Madrid, 1868.

*La aureola de las niñas*, por D. Casimiro Cappa y Ros. Aprobada, exceptuando el tratado de Doctrina cristiana, cuya designacion correspondió á los Prelados.

*Nociones de Aritmética*, por D. Jaime Carulla, D. Jaime Culla y Don Ramon Guitart. Segunda edicion. Manresa.

*Compendio de la Historia universal desde la creacion hasta nuestros tiempos*, por D. Felipe Rivera de Avalos. Alcaudete, 1866.

*Compendio de Aritmética concretada al sistema métrico-decimal*, por D. Matias de las Morenas. Segunda edicion, corregida y mejorada. Don Benito, 1867.

*Panorama histórico-filosófico-moral*, por D. Buenaventura Marin y Circuns. Barcelona, 1866.

*Jesús revelado á la infancia y á la juventud*, por el Abate Mr. F. Lagrange. Traducido del francés. Editor D. Juan de la Cussta. Valladolid, 1861.

*Cantos del Cristianismo, devocionario de la infancia y album religioso*, por D. Francisco Javier Sarmiento. Madrid, 1868.

*Arte de leer los impresos antiguos castellanos, é instruccion breve y compendiosa para leer los impresos antiguos castellanos*, por D. Felipe Moriano. Sevilla, 1861.

*Método práctico para enseñar el castellano en las escuelas vascongadas*, por D. Juan Maria de Eguren. Vitoria, 1867.

*Curso completo de Caligrafía general, ó nuevo sistema de enseñanza del arte de escribir, y papel gráfico para la práctica de la enseñanza*, por Don Antonio Castilla. Madrid, 1866.

*Higiene popular, ó Código de la salud*, por D. Gregorio Montes. Madrid, 1868.

*Aritmética para niños*, por D. Juan Diaz Guerra. Quinta edicion. Madrid, 1864.

*Geografía elemental y particular de España*, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868.

Madrid 22 de Setiembre de 1868.—El Director general, José Fernandez Espino.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante de la clase de terceros con destino á la Biblioteca de Orihuela, dotada con el sueldo anual de 600 escudos y ventajas de escala en el Cuerpo Facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, entre los individuos que hayan obtenido el titulo academico de Archivero Bibliotecario, conforme á lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto de 12 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 21 de Setiembre de 1868.—El Director general, José Fernandez Espino.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

No habiéndose presentado, como procedia, el resguardo de un depósito necesario, fecha 11 de Setiembre de 1857, ascendente á 1.200 escudos nominales en seis acciones de carreteras y señalado con los números 4.670 de entrada y 2.308 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se ha le que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que, aplicado ya su importe á cubrir un alcance, debe considerarse desde luego nulo y sin ningun valor ni efecto para les de cesion, endoso ó cualquiera otro que se pudiera intentar.

Madrid 22 de Setiembre de 1868.—El Director general, Vicente Saenz de Llera. 10333

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Número 411.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859 emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.*

Número de orden.	Corporaciones.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
<i>Provincia de Albacete.</i>			
57315	Ayuntamiento de Villarrobledo...	Julio 1865.....	101,126
	Idem de id.....	Octubre id.....	1.149,741
57317	Idem de id.....	Noviembre id.....	429,387
57318	Idem de id.....	Diciembre id.....	2.449,922
57319	Idem de id.....	Enero 1866.....	1.168
57320	Idem de id.....	Marzo id.....	2.778,667
57321	Idem de id.....	Abril id.....	40
57322	Idem de id.....	Mayo id.....	3.527,830
57323	Idem de id.....	Junio id.....	2.886,437
57324	Idem de id.....	Julio id.....	906,672
57325	Idem de id.....	Setiembre id.....	426,720
57326	Idem de id.....	Octubre id.....	389,333
57327	Idem de id.....	Noviembre id.....	340,688
57328	Idem de id.....	Diciembre id.....	1.179,200
57329	Idem de id.....	Enero 1867.....	1.222,667
57330	Idem de id.....	Febrero id.....	582,080
57331	Idem de id.....	Marzo id.....	2.818,667
57332	Idem de id.....	Abril id.....	4.110,006
57333	Idem de id.....	Mayo id.....	2.515,077
57334	Idem de id.....	Junio id.....	1.765,547
57335	Idem de id.....	Julio id.....	101,125
57336	Idem de id.....	Setiembre id.....	426,720
57337	Idem de id.....	Octubre id.....	55,237
57338	Idem de id.....	Noviembre id.....	1.466,688
57339	Idem de id.....	Diciembre id.....	75,200
57340	Idem de id.....	Enero 1868.....	2.812,053
57341	Idem de id.....	Febrero id.....	40
57342	Idem de id.....	Marzo id.....	2.930,614
57343	Idem de id.....	Abril id.....	996,533
57344	Idem de id.....	Mayo id.....	2.191,825
57345	Idem de id.....	Junio id.....	4.022,338
<i>Provincia de Zamora.</i>			
57346	Ayuntamiento de Aguilar de Tera.....	Junio 1868.....	865,334



57347	Ayuntamiento de Aspariegos.	Abril 1868.....	320,534
57348	Idem de Bercianos de Vidriales.....	Marzo id.....	437,547
57349	Idem de Brime y Sog.....	Mayo id.....	973,867
57350	Idem de Brime de Urz.....	Enero id.....	85,707
57351	Idem de Bretó.....	Junio id.....	15,503
57352	Idem de Bretocino.....	Idem id.....	7,290
57353	Idem de Bustillo.....	Marzo id.....	14,934
57354	Idem de Camarzana.....	Idem id.....	9,600
57355	Idem de Cañizo.....	Enero id.....	4,267
57356	Idem de Castrogonzalo.....	Abril id.....	477,198
57357	Idem de Castroverde de Campos.....	Marzo id.....	16,854
57358	Idem de Cerecinos de Campos.....	Abril id.....	115,200
57359	Idem de Colinas de Trasmonte.....	Febrero id.....	106,667
57360	Idem de Coomonte.....	Enero id.....	10,720
57361	Idem de id.....	Mayo id.....	2.241,067
57362	Idem de Cunquillas de Vidriales.....	Febrero id.....	304,907
57363	Idem de Fuente Encalada.....	Idem id.....	535,414
57364	Idem de Fuentes de Ropel.....	Enero id.....	8,534
57365	Idem de id.....	Febrero id.....	7,680
57366	Idem de id.....	Marzo id.....	18,667
57367	Idem de Fuentesecas.....	Enero id.....	4,971
57368	Idem de Grijalba de Vidriales.....	Mayo id.....	2,179
57369	Idem de Manganeses de la Lampreana.....	Enero id.....	632
57370	Idem de Maire de Castroponce.....	Febrero id.....	32
57371	Idem de id.....	Noviembre id.....	241,028
57372	Idem de Melgar de Tera.....	Junio id.....	408,534
57373	Idem de Milles de la Polvorosa.....	Enero id.....	4,800
57374	Idem de id.....	Mayo id.....	77
57375	Idem de Micereces de Tera.....	Junio id.....	1.338,667
57376	Idem de Morales del Rey.....	Febrero id.....	353,600
57377	Idem de Mozar de Valverde.....	Enero 1866.....	13,867
57378	Idem de id.....	Idem 1867.....	13,867
57379	Idem de id.....	Idem 1868.....	13,867
57380	Idem de Pobladura del Valle.....	Febrero id.....	7,787
57381	Idem de Quintanilla del Monte.....	Junio id.....	620,374
57382	Idem de Revellinos.....	Enero id.....	55,200
57383	Idem de Santa Colomba de las Carabias.....	Febrero id.....	549,334
57384	Idem de id.....	Marzo id.....	66,134
57385	Idem de id.....	Mayo id.....	693,867
57386	Idem de San Estéban del Molár.....	Marzo id.....	27,225
57387	Idem de id.....	Abril id.....	160,692
57388	Idem de San Martín de Valderaduey.....	Marzo id.....	240,534
57389	Idem de Santovenia.....	Idem id.....	394,827
57390	Idem de Tagarabuena.....	Enero id.....	37,334
57391	Idem de Tapioles.....	Abril id.....	53,867
57392	Idem de Toro.....	Enero id.....	903,336
57393	Idem de id.....	Febrero id.....	1.900,134
57394	Idem de id.....	Marzo id.....	1.985,362
57395	Idem de id.....	Abril id.....	225,334
57396	Idem de id.....	Mayo id.....	851,294
57397	Idem de id.....	Junio id.....	417,174
57398	Idem de Villalonso.....	Octubre 1865.....	262,667
57399	Idem de id.....	Diciembre id.....	48,160
57400	Idem de id.....	Enero 1866.....	154,561
57401	Idem de id.....	Octubre id.....	262,667
57402	Idem de id.....	Diciembre id.....	48,160
57403	Idem de id.....	Enero 1867.....	154,561
57404	Idem de id.....	Octubre id.....	262,667
57405	Idem de id.....	Diciembre id.....	12,800
57406	Idem de id.....	Enero 1868.....	189,921
57407	Idem de Villanueva de Azogues.....	Junio 1866.....	7,467
57408	Idem de id.....	Idem 1867.....	7,467
57409	Idem de id.....	Octubre id.....	455,520
57410	Idem de id.....	Junio 1868.....	7,467
57411	Idem de Villalobos.....	Marzo 1867.....	29,974
57412	Idem de id.....	Idem 1868.....	29,974
57413	Idem de Vega de Villalobos.....	Junio 1866.....	15,307
57414	Idem de id.....	Idem 1867.....	15,307
57415	Idem de id.....	Idem 1868.....	15,307
57416	Idem de Villardiga.....	Enero 1866.....	229,867
57417	Idem de id.....	Abril id.....	229,867
57418	Idem de id.....	Idem 1867.....	229,867
57419	Idem de id.....	Marzo 1868.....	229,867
57420	Idem de Villalpando.....	Noviembre 1865.....	6.426,667
57421	Idem de id.....	Febrero 1866.....	1.121,601
57422	Idem de id.....	Noviembre id.....	6.494,427
57423	Idem de id.....	Febrero 1867.....	1.121,601
57424	Idem de id.....	Octubre id.....	6.426,667
57425	Idem de id.....	Noviembre id.....	70,400
57426	Idem de id.....	Enero 1868.....	586,667
57427	Idem de id.....	Febrero id.....	534,934
57428	Idem de Villadanes.....	Enero 1867.....	63,859
57429	Idem de id.....	Idem 1868.....	66,347

57430	Ayuntamiento de Villalazan.	Abril 1866.....	116,801
57431	Idem de id.....	Mayo id.....	139,201
57432	Idem de id.....	Junio id.....	187,841
57433	Idem de id.....	Abril 1867.....	246,935
57434	Idem de id.....	Mayo id.....	112,534
57435	Idem de id.....	Junio id.....	84,373
57436	Idem de id.....	Abril 1868.....	139,201
57437	Idem de id.....	Mayo id.....	229,442
57438	Idem de id.....	Junio id.....	75,200
57439	Idem de Valdefinjas.....	Diciembre 1867.....	25,920
57440	Idem de Villafafila.....	Enero 1866.....	21,334
57441	Idem de id.....	Febrero id.....	136,534
57442	Idem de id.....	Diciembre id.....	24,948
57443	Idem de id.....	Mayo id.....	168,267
57444	Idem de id.....	Enero 1867.....	21,334
57445	Idem de id.....	Febrero id.....	136,534
57446	Idem de id.....	Enero 1868.....	21,334
57447	Idem de id.....	Febrero id.....	136,534
57448	Idem de id.....	Junio id.....	168,267
57449	Idem de Villaferrueña.....	Enero 1866.....	373,494
57450	Idem de id.....	Febrero 1867.....	373,494
57451	Idem de id.....	Enero 1868.....	373,494
57452	Idem de Villavendimio.....	Noviembre 1865.....	67,200
57453	Idem de id.....	Octubre 1866.....	67,200
57454	Idem de id.....	Idem 1867.....	67,200
57455	Idem de Villar de Fallaves.....	Febrero id.....	22,934
57456	Idem de id.....	Idem 1868.....	22,934
57457	Idem de Vezdemarban.....	Idem 1866.....	80
57458	Idem de id.....	Idem 1867.....	80
57459	Idem de id.....	Idem 1868.....	80

Madrid 9 de Setiembre de 1868.—El Director general, J. G. Villanova.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA,  
2.ª SECCION.—2.º NEGOCIADO.

*Relacion de los créditos de la Deuda del personal que han sido reclamados en esta Direccion general; la cual se forma en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 6 de Marzo próximo pasado, y que se hallan anotados en el registro especial que previene el último de dichos artículos; con expresion de los nombres de los reclamantes, el de los acreedores, clase á que corresponden y centros ó Contadurías donde han sido liquidados (1).*

- Reclamante y acreedor D. Manuel Rodriguez Quiroga, activo; por la Intervencion general militar.
- Idem y acreedor D. Primo Coya, id.; por id. id.
- Idem D. Juan Narciso del Riego, acreedor D. Bernardo Riego, retirado; por la Contaduría de Lugo.
- Idem y acreedor D. Juan Benito Gonzalez, activo; por la Intervencion general militar.
- Idem y acreedor D. Francisco Fernandez y Vazquez, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Pedro Pifeiro, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. Juan Martinez, id.; por id. id.
- Idem Doña Antonia Alvarez, acreedor D. José Diaz Rodriguez, id.; por idem id.
- Idem Doña Catalina Gavilan, acreedor D. Santiago Gonzalez, id.; por idem id.
- Idem y acreedor D. Francisco Bernal, id.; por id. id.
- Idem Doña Dolores Barceló, acreedor D. Antonio Acevedo, id.; por idem id.
- Idem Doña Trinidad Blanco, acreedor D. José Blanco, id.; por la Direccion de Marina.
- Idem Doña Francisca Lázaro, acreedor D. Francisco Mata y Camuñez, idem; por la Intervencion general militar.
- Idem Doña Josefa Bernal, acreedor D. Manuel Caraballo, id.; por la Direccion de Marina.
- Idem Doña Dolores María de Africa y otras, acreedor D. Francisco Mimoso, id.; por id. id.
- Idem D. Fernando y Doña Josefa Bernal, acreedor D. Antonio Bernal, idem; por id. id.
- Idem Doña María Francisca Martínez, acreedor D. Cayetano Arriete, id.; por la Ordenacion de Gobernacion.
- Idem y acreedor D. Francisco Marqués, id.; por la Direccion de Marina.
- Idem Doña Ramona Rodriguez, acreedor D. Ramon Suarez, jubilado; por la Contaduría de Cádiz.
- Idem Doña María Julia Gonzalez, acreedor D. Miguel Gonzalez, activo; por la Intervencion general militar.
- Idem Doña Manuela Raga, acreedor D. Antonio Perez Noguero, id.; por id. id.
- Idem D. Antonio Sancho, acreedores D. Jerónimo Martinez y D. Antonio Sancho, exclaustrados; por la Contaduría de Segovia.
- Idem D. Claudio Sancho, acreedores el mismo y D. Francisco Vega, idem; por id. id.
- Idem y acreedor D. Pedro Muñoz, activo; por la Intervencion general militar.
- Idem y acreedor D. Pedro Castañeda, id.; por id. id.
- Idem y acreedor D. José Paloma, id.; por id. id.

(1) Véanse las GACETAS desde el día 6 de Agosto en adelante.

Idem y acreedor D. Francisco Perez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Romero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Martin Carnes, jubilado; por la Contaduría de Sevilla.  
 Idem y acreedor D. Alonso Chaves, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem y acreedor D. Manuel Salido, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Arjona, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Palacio, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Agustin Estéban Lozano, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando Dominguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Ladrada, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Chaves, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Miguel Jimenez, id.; por id. id.  
 Idem D. Francisco Sanchez, acreedor D. Francisco Ortiz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Arjona, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem D. Santiago Boutin Aguirre y otros, acreedora Doña María Josefa Jorge y Aguirre, monte-pío militar; por la Contaduría de Sevilla.  
 Idem D. Francisco García de Castro, acreedor D. Vicente García, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem D. José Cornejo y otros, acreedor D. Francisco P. Cornejo, ex-claustrado; por la Contaduría de Sevilla.  
 Idem Doña María del Carmen Negri, acreedor D. Antonio Negri, id.; por id. id.  
 Idem D. Miguel Velez Bracho y otros, acreedor D. Manuel Velez, activo; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan García Perez, ex-claustrado; por id. id.  
 Idem D. Nicolás Gete y otros, acreedor D. Domingo de Silos Gete, idem; no consta.  
 Idem D. Domingo de Silos Gete, acreedores D. José Irasuegui y Don Benito Dominguez y García, id.; por la Contaduría de Logroño.  
 Idem y acreedor D. Bernardo Sanchez, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem y acreedor D. Agustin Vega, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Rafael Suarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando G. Travieso, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Roque Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon de Bada, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Diaz Faez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Felipe Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Campomanes, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Quirico Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Cipriano Galea, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Buendia, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Salvador Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Vicente Muñoz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Matías Pascual Rodriguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Leal Torro, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Vicente Herrero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Bartolomé Belda, id.; por id. id.  
 Idem D. Jerónimo Gomez, acreedor D. Ramon Gomez, id.; por id. id.  
 Idem D. Vicente Albert, acreedor D. Vicente Espi y Navarro, id.; por idem id.  
 Idem y acreedor D. José Gramage, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Iñiguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Joaquin Biosca, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Alonso Lopez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Serafin Sanz y Domenech, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Rubio, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Martinez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Bernardo Castaño, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Blanco, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Domingo Diaz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Luis García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Joaquin Suarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Luis Rodrigo Jormaris, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Perez, id.; por id. id.  
 Idem Doña Josefa Alvarez, acreedor D. César Marquina, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Alejandro Marquina, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Burgo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Cuervo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Rodriguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Mijares, id.; por id. id.  
 Idem D. Pedro Amorin, acreedor D. José Amorin, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon de Cos, id.; por id. id.  
 Idem Doña Teresa Rivas, acreedor D. Carlos Perez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Tomé Gutierrez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Felipe del Joyo, id.; por id. id.  
 Idem D. José García Bustime, acreedor D. Manuel García Labra, id.; por idem id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Jerónimo Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Villarroel, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Ortiz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Andrés Matheu, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Eusebio Albaladejo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Castillo, id.; por id. id.  
 Idem Doña Manuela Arias, acreedor D. Manuel Cerrela, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Fernando Abenza, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Chaparro, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Rubio, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem D. Francisco Perez, acreedor D. Juan Pedro Perez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Perez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco de Cueto, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pablo Lopez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Rubio, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Estéban Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Alonso, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Rache, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Cifuentes, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Lopez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Joaquin Martinez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Domingo García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Carlos Diez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Cuesta, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Martinez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Jimenez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Lametara, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio de Francisco, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Sierra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Benito Sarro, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Herrera, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Fernandez Cabielle, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Grandas, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Isidoro Hernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Rivera, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Barcas, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Julian Blanco, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Venancio Nieto, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Miguel Hernangil, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Calixto Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Alonso, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Barian, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Alonso Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Diez Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Benito Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Pardal, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Pallicer, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Agustin Sansero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Varela, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Diaz y Valle, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Martin Ordoñez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Gutierrez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Nicolás García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Nicolás Muñoz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Toribio Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Suarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Suso, id.; por id. id.  
 Idem Doña María Gonzalez, acreedor D. Francisco Níeda, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Silvestre Rosado, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Vicente de la Cuesta, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Caldevilla, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Calixto Huerta, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Redondo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Granda, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Puente, id.; por id. id.  
 Idem D. José Castro, acreedor D. Policarpo Rodriguez, clero; por la Ordenacion de Gracia y Justicia.  
 Idem y acreedor D. José Rodriguez, activo; por la Intervencion general militar.  
 Idem y acreedor D. Ramon Trapiella, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Gutierrez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Rebollo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Gonzalez Conde, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Mendez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Joaquin Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Angel Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando Perez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Gonzalez Labra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Sueros, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Gil de la Concepcion Perez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Blanco, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Abella, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Vicente García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Gonzalez Cuesta, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Cándido García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Trapiella, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Sebastian Ramos, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Justo Sol, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Perez García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Gutierrez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Fernandez y Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.



Idem y acreedor D. Guillermo Gonzalo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Cándido Molina, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Bartolomé Martínez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Guerrero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Calixto Barrera, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Angel Intero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Imberó y Peña, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Leandro Vivaracho, id.; por id. id.  
 Idem Doña Catalina Martínez, acreedor D. Claudio Martínez, id.; por idem id.  
 Idem y acreedor D. José Alvarez y Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Morán, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Alejandro Alonso, id.; por id. id.  
 Idem Doña Irene Fernandez, acreedor D. Juan Prieda, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando Granda, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Pantin, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Alonso Cos, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Rosendo Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Corro, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Labra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Yanes, id.; por id. id.  
 Idem Doña Isabel Lopez, acreedor D. Santiago Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Alonso, id.; por id. id.  
 Idem Doña María García, acreedor D. Manuel Aduengo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Sebastian Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez Labra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Labra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Sebastian Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Miguel Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando Senra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Cuadriello, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Santiago Llamazares, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Benito Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Justo de la Puente, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Trupando, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Cabaleiro, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Mateo Blazquez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Sebastian García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Policarpo Alonso, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Agustín Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Martínez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Calvo, id.; por id. id.  
 Idem Doña Juana Gomez, acreedor D. Juan Rodriguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Felipe Contreras, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem Doña Dolores Milans, acreedor D. Juan Lemus, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Piñero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Felipe Martínez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Bernardes, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Pérez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Díaz y Palacio, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Benito Fontañá, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Alonso, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Francisco Granda, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Cabaleiro, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Nicolás Fernández, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Celestino Tato, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Angel Lorenzo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Martínez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Viejo, id.; por id. id.  
 Idem Doña Concepcion Iglesias, acreedor D. Benito Cueto, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Domingo Fernandez y Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José García y Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Patallo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Millares, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Domingo Labrada, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Díaz Ordoñez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ildefonso Alonso, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Alonso, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Santiago Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem Doña Margarita Casero, acreedor D. José Casero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Roque Lopez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Rodrigo Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Alonso de la Puente, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Corro, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando de la Puente, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Galo Martín, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Llera, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Lucas Estéban, id.; por id. id.  
 Idem D. Angel Lorenzo, acreedor D. José Caballero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Gutierrez, id.; por id. id.  
 Idem Doña Isabel García, acreedor D. Patricio Jimenez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Cabo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ignacio Calvo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.

Idem y acreedor D. Segundo Rodriguez, id.; por id. id.  
 Idem Doña Francisca Rubio, acreedor D. Tomás Sanz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Doroteo Mugo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Andrés Delgado, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Feliciano Martín, id.; por id. id.  
 Idem Doña Teresa García, acreedor D. Liborio Saenz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Pedrosa, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Reimondo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Antonio Berros, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Pérez García, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez y Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Luna, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Lens, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan García y Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Rafael Reimondes, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Felipe Folgueiras, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Pedro Prieto, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Feliciano Jimenez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Tomás Polanco, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Márcos Mugo, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Díaz, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Vidal, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Vicente Simon y Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Antonio Gonzalez Labra, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Simon, id.; por id. id.  
 Idem Doña María Arduengo, acreedor D. Antonio Gonzalez Martín, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Arduengo, id.; por id. id.  
 Idem Doña Teresa Rodríguez, acreedor D. Antonio Cangas, id.; por idem id.  
 Idem D. Matías Fernandez, acreedor D. José Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Tiburcio Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Nicolás Ordoñez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Joaquín Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Edreira, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Ramon Perez, id.; por id. id.  
 Idem Doña Antonia Perez, acreedor D. Manuel Sanchez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Soto, id.; por id. id.  
 Idem D. Francisco Gomez, acreedor D. Antonio Rodriguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Fernandez Santero, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José García Cáceres, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Soto y Soto, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Andrés Lopez Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Benito Alvarez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Feliciano del Rio, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Mariano Rotea, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. José Gonzalez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Juan Rodriguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Manuel Rodriguez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Francisco Fernandez, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Diego Rivas, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Fernando Chao, id.; por id. id.  
 Idem y acreedor D. Isidoro Velasco, id.; por id. id.

(Se continuará.)

## CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado á convertir en renta consolidada interior títulos de amortizable de segunda clase exterior con carpetas números 27 á 31-33-34, se servirán acudir á hacer la entrega del metálico correspondiente en el término de 10 dias, pues de no verificarlo se entenderá que optan por la forma de conversion de que trata el art. 2.º de la ley de 18 de Abril último.

Madrid 23 de Setiembre de 1868.—El Contador general, Miguel Alejandro Dolz.—V.º B.º—El Director general, P. S., Heredia.

## CONTADURÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los pensionistas de todas clases que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central y deben acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma desde el dia 25 al 29 inclusive la correspondiente certificación de existencia, autorizada por el Sr. Párroco y con el V.º B.º del Sr. Alcalde constitucional ó Celador del barrio, expresando en ella el estado en cuanto á viudas y huérfanos, el punto donde habitan, y suscribiendo la oportuna declaración; con advertencia de que segun Real orden de 5 de Mayo último, comunicada á esta oficina por la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, en los oficios que dirijan los individuos investidos del carácter de Senadores, Diputados y Jefes de Administracion han de consignar de su puño y letra la circunstancia de no recibir otro haber de los fondos generales, provinciales ni municipales que el acreditado en la nómina para cuya documentacion se remiten.

Madrid 22 de Setiembre de 1868.—Agapito Gozálo.

## JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1850, ha tenido lugar en el dia de hoy, en la sala de juntas, el sorteo de 1.010 acciones de carreteras, de 2.000 rs. cada una, que deben amortizarse en el presente

año de las que se emitieron en 1.º de Abril de 1850 por valor de 30 millones de reales á virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845; habiendo cabido la suerte á las señaladas con los números siguientes:

Numeracion de las bolas que representan los lotes.	Idem de las acciones que comprende cada lote.	Numeracion de las bolas que representan los lotes.	Idem de las acciones que comprende cada lote.
12	111 á 120	774	7.731 á 7.740
24	231 240	788	7.871 7.880
26	351 260	829	8.281 8.290
29	281 290	844	8.431 8.440
38	371 380	848	8.471 8.480
69	681 690	871	8.701 8.710
75	741 750	872	8.711 8.720
88	871 880	886	8.851 8.860
89	881 890	888	8.871 8.880
95	941 950	907	9.061 9.070
135	1.341 1.350	934	9.331 9.340
142	1.411 1.420	940	9.391 9.400
147	1.461 1.470	944	9.431 9.440
154	1.531 1.540	958	9.571 9.580
182	1.811 1.820	971	9.701 9.710
198	1.971 1.980	979	9.781 9.790
225	2.241 2.250	983	9.821 9.830
231	2.301 2.310	985	9.841 9.850
249	2.481 2.490	1.004	10.031 10.040
260	2.591 2.600	1.007	10.061 10.070
307	3.061 3.070	1.019	10.181 10.190
330	3.291 3.300	1.042	10.411 10.420
339	3.381 3.390	1.059	10.581 10.590
372	3.711 3.720	1.063	10.621 10.630
382	3.811 3.820	1.070	10.691 10.700
398	3.971 3.980	1.073	10.721 10.730
466	4.651 4.660	1.096	10.951 10.960
483	4.821 4.830	1.101	11.001 11.010
494	4.931 4.940	1.115	11.141 11.150
495	4.941 4.950	1.116	11.151 11.160
497	4.961 4.970	1.117	11.161 11.170
525	5.241 5.250	1.127	11.261 11.270
528	5.271 5.280	1.178	11.771 11.780
560	5.591 5.600	1.194	11.931 11.940
565	5.641 5.650	1.213	12.121 12.130
596	5.951 5.960	1.237	12.361 12.370
600	5.991 6.000	1.266	12.651 12.660
607	6.061 6.070	1.275	12.741 12.750
612	6.111 6.120	1.291	12.901 12.910
615	6.141 6.150	1.310	13.091 13.100
651	6.501 6.510	1.336	13.351 13.360
655	6.541 6.550	1.339	13.381 13.390
669	6.681 6.690	1.351	13.501 13.510
694	6.931 6.940	1.352	13.511 13.520
705	7.041 7.050	1.388	13.871 13.880
706	7.051 7.060	1.399	13.981 13.990
708	7.071 7.080	1.400	13.991 14.000
718	7.171 7.180	1.452	14.511 14.520
725	7.241 7.250	1.458	14.571 14.580
727	7.261 7.270	1.459	14.581 14.590
		1.479	14.781 14.790

Madrid 22 de Setiembre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería — V.º B.º—El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

SECRETARÍA.

La Junta ha acordado que el 28 del actual, á la una del día, se verifique en el patio principal del edificio que ocupan sus oficinas la quema de los documentos amortizados por pago de débitos, subastas y conversiones durante el mes de Junio último, y de los cupones de todas clases de rentas y vencimientos que han sido satisfechos por la Tesorería de la Deuda durante el primer semestre del corriente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Setiembre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.— V.º B.º—El Director general, Presidente, P. S., Heredia.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real orden de esta fecha se suspenden las subastas anunciadas en las GACETAS del 6, 12 y 13 del corriente mes, para contratar el suministro de varios lotes del grupo 12 para los arsenales de la Carraca y Ferrol; el de medicinas y envases para el Departamento de Ferrol, y el de víveres para el de Cádiz; cuyos remates debían celebrarse el 26 del actual, 12 y 13 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 24 de Setiembre de 1868.—Lozano.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdetorres, dotada con el sueldo anual de 220 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el día en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de Octubre de 1858.

Madrid 27 de Agosto de 1868.—El Gobernador, Juan Ignacio Berriz. 10291—2

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, dotada con el sueldo anual de 400 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el día en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de Octubre de 1858.

Madrid 13 de Agosto de 1868.—El Gobernador, Juan Ignacio Berriz. 10292—2

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Algete, dotada con el sueldo anual de 330 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud dirigan sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el día en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 de Octubre de 1858.

Madrid 15 de Julio de 1868.—El Gobernador, Juan Ignacio Berriz. 19293—2

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se saca á pública subasta la venta de las leñas que resulten en la limpia de los arroyos de Urofa, Sacedillo, Zarzuela, Balondillo y la Canaleja, pertenecientes á la Administración patrimonial del Real Sitio del Pardo. La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á la una y media de la tarde, en la Secretaría de esta Intendencia general y en la citada Administración del Real Sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Palacio 6 de Setiembre de 1868.—El Secretario general, Salvador de Albacete. P.—10106—1

Se saca á pública subasta la venta de las leñas que resulten de la limpia de los márgenes del tercer trozo del rio Manzanares, perteneciente á la Administración patrimonial del Real Sitio del Pardo. La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente mes, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Intendencia general y en la citada Administración del Pardo, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Palacio 6 de Setiembre de 1868.—El Secretario general, Salvador de Albacete. P.—10105—1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

La Secretaría del Ayuntamiento de Olula del Rio, dotada con el sueldo anual de 440 escudos, se halla vacante por fallecimiento del que la servía.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á la corporacion municipal de dicho pueblo en el preciso término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio tenga insercion por tercera vez en este periódico oficial, las cuales deberán estar documentadas en la forma que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, con arreglo al que se proveerá precisamente la expresada vacante.

Almería 26 de Agosto de 1868.—Francisco Andaya. 10294—2

La Secretaría del Ayuntamiento de Taberno, dotada con el sueldo anual de 440 escudos, se halla vacante.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, á la corporacion municipal de dicho pueblo en el improrogable término de 30 dias, contados desde la fecha en que este segundo anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Almería 12 de Agosto de 1868.—Francisco Andaya. 10295—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

La Secretaría del Ayuntamiento de Baterno, dotada con 140 escudos anuales, se halla vacante.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante la citada Municipalidad en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, y trascurrido se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Badajoz 19 de Setiembre de 1868 —El Gobernador, José de Torres Valderrama. 10305—2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Vilada, en esta provincia, dotada con el haber de 140 escudos anuales.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, contado desde la

publicacion del presente; pasado cuyo término el Ayuntamiento procederá á nombrarle con arreglo á la ley

Barcelona 12 de Setiembre de 1868.—Francisco Rubio. 10320—2

No habiéndose presentado solicitudes para optar á la Secretaría del Ayuntamiento de Pachs, en esta provincia, dotada con el haber de 104 escudos anuales, á pesar de haberse anunciado, se publica por segunda vez dicha vacante para que los aspirantes á ella puedan en el término de un mes presentar sus solicitudes documentadas al Alcalde del expresado pueblo; pasado cuyo término el Ayuntamiento procederá á proveerla con arreglo á la ley.

Barcelona 10 de Setiembre de 1868.—Francisco Rubio. 10324—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Por renuncia espontánea del que la obtenia, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Monroy, dotada con el sueldo anual de 300 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* y la GACETA; advirtiendo que la provision se hará con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, y muy especialmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Caceres 24 de Agosto de 1868.—Rentero. 19289—2

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Baños de Montemayor, dotada con el sueldo anual de 400 escudos satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín* y la GACETA; advirtiendo que la provision se hará con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, y muy especialmente al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Caceres 24 de Agosto de 1868.—Rentero. 10290—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANARIAS.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Telde, en la isla de Canarias, dotada con el sueldo anual de 600 escudos, y debiendo proveerse con sujecion á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los individuos que deseen obtener el expresado destino acudan á solicitarlo del Ayuntamiento del citado pueblo dentro del término de 30 dias y por medio de instancia documentada en la forma que previene el citado Real decreto y la Real orden de 1.º de Febrero de 1864.

Santa Cruz de Tenerife 19 de Agosto de 1868.—Alonso del Hoyo. 10298—2

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Galdar, en la isla de Canarias, dotada con el sueldo anual de 549 escudos, y debiendo proveerse con sujecion á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los individuos que deseen obtener el expresado destino acudan á solicitarlo del Ayuntamiento del citado pueblo dentro del término de 30 dias y por medio de instancia documentada en la forma que previene el citado Real decreto y la Real orden de 1.º de Febrero de 1864.

Santa Cruz de Tenerife 8 de Julio de 1868.—Alonso del Hoyo. 10299—2

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en la isla de Canarias, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, y debiendo proveerse con sujecion á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los individuos que deseen obtener el expresado destino acudan á solicitarlo del Ayuntamiento del citado pueblo dentro del término de 30 dias y por medio de instancia documentada en la forma que previene el citado Real decreto y la Real orden de 1.º de Febrero de 1864.

Santa Cruz de Tenerife 3 de Setiembre de 1868.—Alonso del Hoyo. 10318—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

La Secretaría del Ayuntamiento de Picón, dotada con 300 escudos anuales, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes á la expresada corporacion en el término de un mes que principará á contarse desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que trascurrido dicho término pueda procederse á la provision de aquella en la forma que determina la ley y Real decreto de 19 de Octubre de 1853

Ciudad-Real 12 de Setiembre de 1868.—Agustin Salido. 10319—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Alfacar, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á aquella corporacion municipal durante el período de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Granada 16 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, Bernabé L. Bago. 10310—2

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Jorairatar, dotada con el sueldo anual de 365 escudos, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á aquella corporacion municipal durante el período de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Granada 16 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, Bernabé L. Bago. 10311—2

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castaras, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, se hace público por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á aquella corporacion municipal durante el período de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

Granada 16 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, Bernabé L. Bago. 10312—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Avellanés, dotada con el haber de 200 escudos anuales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias necesarias remitirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion municipal en el término de 30 dias, á contar desde el en que se publique por primera vez este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial*.

Lérida 24 de Agosto de 1868.—El Gobernador interino, Santiago García Hernando. 10302—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Termeses, dotada con el haber de 240 escudos anuales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias necesarias dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion municipal en el término de 30 dias, á contar desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Lérida 24 de Agosto de 1868.—El Gobernador interino, Santiago García Hernando. 10303—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de Campóo, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, debiendo proveerse en el término de 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud y moralidad dirigirán sus solicitudes documentadas con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 30 de Julio último, al Presidente de dicho Ayuntamiento.

Palencia 16 de Setiembre de 1868.—El Gobernador accidental, Eugenio Cambreleng. 10314—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cisneros, en esta provincia, dotada con 300 escudos anuales. Los que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA del Gobierno; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias que prescribe el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palencia 16 de Setiembre de 1868.—El Gobernador accidental, Eugenio Cambreleng. 10315—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Soto de San Estéban, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 21 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza. 10304—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Mezquitillas, dotada con 150 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 18 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza. 10308—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Beltejar, dotada con 182 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 16 de Setiembre de 1868.—Daniel de Moraza. 10313—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la Luisiana, dotada con el sueldo anual de 363 escudos 500 milésimas.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de

dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo advertirse que dicho cargo será provisto con arreglo á las prescripciones de la ley y reglamentos reformados de 8 de Enero y 16 de Setiembre de 1845, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Sevilla 3 de Setiembre de 1868.—El Gobernador interino, Miguel Ben-thencourt. 10296—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan, dotada con el sueldo anual de 770 escudos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo advertirse que dicho cargo será provisto con arreglo á las prescripciones de la ley y reglamentos reformados de 8 de Enero y 16 de Setiembre de 1845, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Sevilla 3 de Setiembre de 1868.—El Gobernador interino, Miguel Ben-thencourt. 10297—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Castilblanco, dotada con el sueldo anual de 620 escudos.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo advertirse que dicho cargo será provisto con arreglo á las prescripciones de la ley y reglamentos reformados de 8 de Enero y 16 de Setiembre de 1845, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858.

Sevilla 16 de Setiembre de 1868.—El Gobernador interino, Miguel Ben-thencourt. 10307—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Poble de Montornes, dotada con el sueldo de 328 escudos 500 milésimas anuales. Los aspirantes, que deberán ser mayores de 25 años, dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporacion dentro del término de un mes que empezará á contarse desde el día en que se publique este anuncio por tercera vez en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que será preferido el que reúna las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Tarragona 14 de Setiembre de 1868.—Joaquin de Vera y Olazábal. 10317—2

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La plaza de Médico-cirujano titular de Sevilleja de la Jara, partido de Puente del Arzobispo, en esta provincia, se halla vacante.

Los Doctores ó Licenciados en ámbas Facultades que deseen solicitarla pueden hacerlo dentro del término de 30 días, á contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en la forma que prescribe el art. 27 del reglamento vigente de partidos médicos.

La poblacion consta de 350 vecinos; es sana y abundante en los artículos de primera necesidad, y la plaza se halla dotada con 300 escudos.

Toledo 23 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, J. Francés de Alaiza. 10368

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros, cuya dotacion es de 240 escudos. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicios de los interesados, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

La provision tendrá efecto á los 30 días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia

Valladolid 4 de Setiembre de 1868.—El G. I., Vicente Alvarez. 10301—2

Se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Matapozuelos, por defuncion del que la desempeñaba, dotada con 300 escudos anuales. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales.

Valladolid 19 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, Manuel Ureña. 10306—2

Por defuncion del que la desempeñaba, se encuentra vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cervillejo de la Cruz, con la dotacion anual de 250 escudos pagados trimestralmente de fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, trascurridos los cuales no serán admitidas las instancias que se presentaren.

Valladolid 18 de Setiembre de 1868.—El Gobernador, Manuel Ureña. 10309—2

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALACIOS

DE CAMPOS.

No habiendo tenido efecto el nombramiento de Secretario que este Ayun-

tamiento hizo en sesion de 8 de Junio último, se anuncia al público, con la dotacion anual de 200 escudos, y por el término de 31 días, á contar desde el en que tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID, dentro de cuyo término presentarán los aspirantes sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe.

Palacios de Campos 24 de Julio de 1868.—El Alcalde, Ruperto Diez. 10300—2

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENEIGLES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 250 escudos anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la edad de 25 años reúnan las demás condiciones necesarias pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion municipal dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, pasado cuyo plazo se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Benegiles 29 de Julio de 1868.—El Alcalde, Félix Enriquez. 10323—2

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MORERUELA DE LOS INFANZONES.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 150 escudos anuales pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la edad de 25 años reúnan las demás condiciones necesarias pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporacion municipal dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, pasado cuyo plazo se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Moreruela de los Infanzones 19 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Casto Aliste. 10322—2

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCUBILLA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 150 escudos satisfechos por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha corporacion dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, pasado cuyo término se proveerá con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Alcubilla 13 de Agosto de 1868.—El Alcalde, Juan Calvo. 10321—2

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENTES

DE RUBIELOS (TERUEL).

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico-cirujano titular de Beneficencia de este pueblo, se anuncia por segunda vez, con la dotacion de 300 escudos anuales, segun dispone el art. 11 del reglamento de 11 de Marzo último. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en la forma prevenida en el art. 27 del citado reglamento, al Presidente de esta corporacion dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Fuentes de Rubielos 13 de Setiembre de 1868.—El Alcalde, Ramon Bertolin. 10367

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VINAIXA

(LERIDA).

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano y Farmacéutico de este partido médico, que lo constituyen los distritos municipales de Vinaixa y Tar-rés, con la dotacion anual de 400 escudos el Médico-cirujano y 120 escudos el Farmacéutico respectivamente, y obligacion de residir en Vinaixa, se hace público para que los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones que establece el reglamento de 11 de Marzo último puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro de los 20 días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno.

Vinaixa 3 de Agosto de 1868.—El Alcalde, José Manresa. 10360

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALIÑA

(LERIDA).

Hallándose vacantes las plazas de Médico-cirujano y Farmacéutico de este partido médico, que lo constituyen los distritos municipales de Aliña y Figoles, con la dotacion anual de 400 escudos para el Médico y 120 para el Cirujano, y obligacion de residir en el pueblo de Perles, se hace público para que los aspirantes á dichas plazas que reúnan las condiciones que establece el reglamento de 11 de Marzo puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro de los 20 días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno.—El Alcalde, Manuel Rivera. 10361

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CERVIÁ

(LERIDA).

Hallándose vacante la plaza de Médico-cirujano de este partido médico, que lo constituye el distrito municipal de Cerviá, con la dotacion anual de 300 escudos, y obligacion de residir en dicho pueblo, se hace público para que

los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones que establece el reglamento de 11 de Marzo último puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro de los 20 días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno.

Cerviá 4 de Agosto de 1868. — El Alcalde, Francisco Perramon. 10362

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ESPLUGA CALVA

(LERIDA).

Hallándose vacantes las plazas de Médico, Cirujano y Farmacéutico de este partido médico, que lo constituyen los distritos municipales de Espluga Calva, Omellons y Fullada, con la dotación de 240 escudos el Médico, 160 el Cirujano y 120 el Farmacéutico respectivamente, y obligación de residir en Espluga Calva, se hace público para que los aspirantes á dichas plazas que reúnan las condiciones que establece el reglamento de 11 de Marzo último puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro de los 20 días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno.

Espluga Calva 4 de Agosto de 1868. — El Alcalde, Ramon Balull. 10363

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE COVISA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Covisa, provincia y partido judicial de Toledo, dotada con 300 escudos anuales que se cobran por trimestres en la Depositaria municipal.

Los que aspiren á ella podrán dirigir sus solicitudes á la Alcaldía de este pueblo hasta el día 15 de Octubre próximo, en que el Ayuntamiento procederá á su provision en los términos prevenidos por el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Covisa 10 de Setiembre de 1868. 10326—2

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VILADECANS

(BARCELONA).

Hallándose vacante, por separación del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 100 escudos, los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas á este Municipio en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial.

Viladecans 11 de Setiembre de 1868. — El Alcalde, José Monmany. 10316—2

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BATEA.

D. Manuel Vagner y Alentorn, Alcalde constitucional de la villa de Batea, partido judicial de Gandesa, en la provincia de Tarragona.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 350 escudos, los aspirantes que deseen obtener este cargo pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde que este edicto aparezca en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Batea 8 de Setiembre de 1868. — Manuel Vagner. 10325—2

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ALMACELLAS

(LERIDA).

Hallándose vacantes las plazas de Médico-cirujano y Ministrante de este partido médico, que le constituye este distrito municipal de Almacellas, con la dotación anual de 300 escudos, y obligación de residir en el mismo, se hace público para que los aspirantes á dichas plazas que reúnan las condiciones que establece el reglamento de 11 de Marzo último puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro de los 20 días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno.

Almacellas 3 de Agosto de 1868. — El Alcalde, Anton Pujol. 10364

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SANAHUJA

(LERIDA).

Hallándose vacantes las plazas de Médico y Cirujano de este partido médico, que lo constituye este solo distrito municipal, con la dotación anual de 240 y 160 escudos respectivamente, y obligación de residir en Sanahuja, se hace público para que los aspirantes á dichas plazas que reúnan las condiciones que establece el reglamento de 11 de Marzo último puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro de los 20 días siguientes al en que se inserte este anuncio en la GACETA del Gobierno.

Sanahuja 25 de Agosto de 1868. — El Alcalde, Francisco Muntó. 10365

#### ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE RUEDA DE JALON

(ZARAGOZA).

La plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Rueda de Jalon, de tercera clase, y la de Farmacéutico, se hallan vacantes, con el sueldo anual de 400 escudos la primera y 120 la segunda.

Al Profesor que pretenda la plaza de Medicina y Cirugía se le darán las igualas además de la Beneficencia, importantes 600 escudos, ó sean por toda la asistencia de la población la suma de 1.000 escudos, de los cuales respon-

derá una junta de mayores contribuyentes, siendo de cuenta de la misma proveerse de un Ministrante para la Cirugía menor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de dicha villa dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rueda de Jalon 10 de Setiembre de 1868. — El Alcalde, Tomás Martín. 10366

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduría de Hipotecas del partido (1).

Censo que impone el Estado á favor de la hermandad de pobres vergonzantes, sobre el fondo de amortización y rentas de la Hacienda, á consecuencia de la venta de una suerte de dos y cinco octavas aranzadas de tierra en el arroyo de Curtidores, sin expresar á favor de quién, ni los linderos de la finca. Imposición. Lib. 15 fol. 80 vuelto. Se verificó en 1800.

Censo que impone el Estado á favor de la hermandad de pobres vergonzantes, sobre el fondo de amortización y rentas de la Hacienda, á consecuencia de la venta de una casa calle de Alquiladores, sin expresar á favor de quién, ni el número y linderos de la finca. Imposición. Lib. 15 fol. 81. Se verificó en 1800.

Censo que impone el Estado á favor de la hermandad de pobres vergonzantes, sobre el fondo de amortización y rentas de la Hacienda, á consecuencia de la venta de una casa calle de San Miguel, sin expresar á favor de quién, ni el número y linderos de la finca. Imposición. Lib. 15 fol. 81 vuelto. Se verificó en 1800.

Censo que impone el Estado á favor de la hermandad de pobres vergonzantes, sobre el fondo de amortización y rentas de la Hacienda, á consecuencia de la venta de cuatro caballerías de tierra en el donadío de Crespellina, sin expresar á favor de quién, ni los linderos de la finca. Imposición. Lib. 15 folio 81 vuelto. Se verificó en 1800.

Censo que impone el Estado á favor de la hermandad de pobres vergonzantes, sobre el fondo de amortización y rentas de la Hacienda, á consecuencia de la venta de una suerte de dos y tres cuartas aranzadas de tierra, sin expresar á favor de quién, su situación y linderos de la finca. Imposición. Libro 15 fol. 82. Se verificó en 1800.

Censo que impone el Estado á favor de la hermandad de pobres vergonzantes, sobre el fondo de amortización y rentas de la Hacienda, á consecuencia de la venta de una aranzada y 70 estadales de tierra en el sitio de la Mancebía, sin expresar á favor de quién, ni los linderos de la finca. Imposición. Libro 15 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa calle de la Zarza, de Pedro Freyle, sin número. Hipoteca á la fábrica de San Miguel. Lib. 15 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa calle del Muro de Cortegana, de Luciana y María Juana, sin linderos ni número. Hipoteca á la misma. Lib. 15 fol. 82 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa calle Larga, de Lorenzo Constantino Giacosa, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 83. Se verificó en 1800.

Casa calle de la Ceniza, de Juan de Avalos, sin número. Compra. Libro 15 fol. 83. Se verificó en 1800.

Casa calle de Escuelas, de Manuel Cepero, sin número. Hipoteca á San Juan de los Caballeros. Lib. 15 fol. 83 vuelto. Se verificó en 1800.

Parte de casa calle del Molino del Judío, de Jerónimo Lucena, sin número. Compra. Lib. 15 fol. 84. Se verificó en 1800.

Casa calle de la Alcadesa, de José Castilla, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 15 fol. 84 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa calle del Cerro Fuerte, de Bartolomé de Morales, sin número. Hipoteca á Doña María Consolacion Riquelme. Lib. 15 fol. 85 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa calle de las Naranjas, de Luis Escudero, sin número. Compra. Libro 15 fol. 86 vuelto. Se verificó en 1800.

Treinta y seis aranzadas de viña pago de Burujena, de D. José María Bellony, sin linderos. Imposición á la memoria de Pedro Alcantara Bellony en el convento de San Francisco de Sanlúcar. Lib. 15 fol. 87. Se verificó en 1800.

Casa calle de las Naranjas, de Bartolomé de Padilla, sin número. Hipoteca á los Propios de Jerez. Lib. 15 fol. 88. Se verificó en 1800.

Casa calle de Estereros, que Francisco Sanchez grava en favor de los menores hijos de Manuel de Castro; no expresa los nombres de aquellos, ni el número de la finca. Hipoteca. Lib. 15 fol. 88 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa calle Honda, de Diego de Orbaneja y Salas, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 15 fol. 89. Se verificó en 1800.

Parte de casa que adquiere Pedro Freyle de Doña Petronila Mateos y sus menores hijos; no expresa el nombre de estos, ni el número y calle en que está situada la finca. Compra. Lib. 15 fol. 91. Se verificó en 1800.

AÑO DE 1801.

Casa, bodega y almacenes plazuela de los Santos y de Prianda, de José de Villegas, sin número. Hipoteca al caudal de Propios. Lib. 16 fol. 1. Se verificó en 1800.

Casa calle del Molino del Judío, de Luisa Rejifo, sin número. Hipoteca á Francisca Javier y Dominga Rendon Caballero. Lib. 16 fol. 1. Se verificó en 1801.

Suerte de seis aranzadas menos cuarta de viña en la Cruz Colorada, de Francisca Rendon Caballero, sin linderos. Arrendamiento. Lib. 16 fol. 1. Se verificó en 1801.

Casa calle de Antona de Dios, de Antonio Jimenez, sin número ni linderos. Hipoteca á Antonio de Solohugren. Lib. 16 fol. 1 vuelto. Se verificó en 1801.

(1) Véanse las GACETAS del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.



Casa calle de los Morenos, de Doña Josefá Dávila, sin número. Hipoteca á D. Luis Faljarde Lib. 16 folios 2 y 3 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa nombrada de la Azacaya en la calle de Sevilla, de D. Antonio Gonzalez Castillo, sin número. Compra Lib. 16 fol. 3. Se verificó en 1801.

Casa calle de Baro, de José Caballero Infante; no se expresa el número ni los nombres de las menores hijas de Francisco Alegre, á favor de quienes se constituye hipoteca. Lib. 16 fol. 3 vuelto. Se verificó en 1801.

Hacienda de 25 aranzadas y 223 estadales de tierra; en el pago de Macharnudo, de D. Francisco de Cosío, sin linderos. Hipoteca á D. Francisco de Paula Mancha. Lib. 16 fol. 4. Se verificó en 1801.

Casa calle de San Miguel, de D. Ignacio Salazar, sin número. Compra. Libro 16 fol. 4 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de Algarbe, de Doña María de la Soledad Mendoza y Morla, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 16 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1801.

Cuarenta y una aranzadas y 350 estadales de viña, pago del Carrascal, de María de Consolacion Riquelme y Ponce, sin linderos. Compra y obligacion á José Joaquín Triano de Parada. Lib. 16 fol. 6 vuelto. Se verificó en 1801.

Parte de casa calle de Luis Perez, de Andrea Jarquin, sin número. Hipoteca á Francisco Alvarez Lib. 16 fol. 7. Se verificó en 1801.

Casa plaza de Plateros, sin número, de la compañía titulada Juan Pedro Lacosta y sobrinos. Hipoteca á Beatriz Caballero de los Olivos. Lib. 16 folio 7 vuelto. Se verificó en 1801.

Parte de casa plaza de los Silos, que D. Pedro Ramos grava á favor de varios individuos; no expresa el nombre de estos ni el número de la finca. Hipoteca. Lib. 16 fol. 7 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de Idolos, de José Bazal, sin número. Hipoteca á Juan Mompesat. Lib. 16 fol. 8. Se verificó en 1801.

Casa calle de Sevilla, sin número, que adquiere Juan Durán y grava á D. Pedro Gonzalez y Fernandez y á otro sin expresarse su nombre. Compra é hipoteca. Lib. 16 fol. 8. Se verificó en 1801.

Casa calle Pozo del Olivar, de Manuel Andion, sin número. Hipoteca á D. Apolonio Jarquin de Torres y Morales. Lib. 16 fol. 9. Se verificó en 1801.

Edificio bodega de Pedro Ignacio de Anza, sin número ni linderos. Hipoteca á D. José Fernandez de Cosío. Lib. 16 fol. 9 vuelto. Se verificó en 1800.

Casa calle de Dávila, de Francisco Poron y Castilla, sin número. Cesion y traspaso. Lib. 16 fol. 10 vuelto. Se verificó en 1801.

Bodega en el Muro de Cortegana, de Juan Sanchez. Compra. Lib. 16 folio 10 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de la Lançería, de Francisco Fernandez y Reina, sin número. Hipoteca á José Miras. Lib. 16 fol. 11. Se verificó en 1801.

Casa calle de Galban, de María Josefa Osistos, sin número. Hipoteca á Lorenzo Amante. Lib. 16 fol. 11 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle Larga, de Manuel José Lopez, sin número. Compra. Lib. 16 folio 12 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle Larga, de Francisco Montero, sin número. Hipoteca á la Justicia de Jerez. Lib. 16 fol. 12. Se verificó en 1801.

Casa calle de las Vacas, de Pedro Huertas, sin número. Hipoteca á María Joaquina Hormener. Lib. 16 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de la Arboledilla, de José Jimenez, sin número. Compra é hipoteca á Doña Juana Sanchez. Lib. 16 fol. 12 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de Levante, de Pedro García Obeso, sin número. Compra. Libro 16 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de los Remedios, de Juan Abad y Miguel Viaña, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 13 vuelto. Se verificó en 1801.

Parte de casa calle de la Merced, de Diego Villalobos, sin número. Hipoteca á Andrés Vilches y Bigotes. Lib. 16 fol. 14. Se verificó en 1801.

Casa con dos bodegas y dos almacenes, de la Merced, de D. Luis de Gazeaga, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 14. Se verificó en 1801.

Casa plazuela de San Juan de los Caballeros, de D. José Garay, sin número. Compra. Lib. 16 fol. 14 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa grande calle de Zarza, de Nicolás de Cañas, sin número. Compra á censo. Lib. 16 fol. 15 vuelto. Se verificó en 1690.

Censo sobre casa calle de Cazon, de Pedro Moreno Franco, sin número. Imposicion al convento de la Concepcion. Lib. 16 fol. 16. Se verificó en 1666.

Suerte de 13 aranzadas y una cuarta de tierra y olivar, pago de Barbadiello, que adquiere el convento de la Concepcion de D. Miguel Fontanilla, quedando en poder de dicho convento el precio de la finca, sin expresar á favor de quién constituye obligacion é hipoteca. Compra y obligacion. Lib. 16 folio 16 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de la Cruz Vieja, sin número, que adquiere el convento de la Concepcion de Antonio de Vera Olivos y otros, quedando en poder de dicho convento el precio de la finca, sin expresar á favor de quién constituye obligacion é hipoteca. Compra y obligacion. Lib. 16 fol. 17. Se verificó en 1758.

Cortijo del Sotillo y tierras de Labadin, de Juan Adorno y Martín Dávila Cartagena, sin linderos. Imposicion á Pedro Leignarda. Lib. 16 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1611.

Cortijo del Sotillo, de Fernando Víctor Ramirez, sin expresar la cabida ni linderos. Imposicion al convento de la Concepcion. Lib. 16 fol. 17 vuelto. Se verificó en 1716.

Parte de veinticuatro y media aranzadas de tierra, pago de Espartinas, de Manuella de Morales, sin linderos. Hipoteca á la testamentaria de Juan Fernandez Regatillo. Lib. 16 fol. 18. Se verificó en 1801.

Censos sobre suertes de 15 aranzadas y media, 11 aranzadas, tres aranzadas, cuatro y media aranzadas en el pago de Capirete, que pagaban Juan Gonzalez, Juan Francisco Roman, Juan Herrera Davila y Nicolás de Mesa á Diego José Lorenzo de Mendoza y Gatica; no expresa los linderos de dichas suertes. Imposicion al convento de la Concepcion. Lib. 16 folios 18, 19 y 21 vuelto. Se verificó en 1737, 1738 y 1739.

Censos sobre varias suertes de tierra en dicho pago de Capirete, que pagaban Catalina de los Reyes, Nicolás García, Pedro Lopez Pacheco, Inés Moreno, los herederos de Estéban Guerrero y los de José García á D. Diego José Lorenzo de Mendoza y Gatica; no se expresa los nombres de dichos herederos, ni la cabida y linderos de las suertes. Imposicion á dicho convento. Libro 16 folios 18, 19 y 21 vuelto. Se verificó en 1737, 1738 y 1739.

Censo sobre molino en el Muro de la Merced, de D. Diego José Lorenzo de Mendoza y Gatica, sin expresar número ni linderos. Imposicion á dicho convento. Lib. 16 folios 18, 19 y 21 vuelto. Se verificó en 1737, 1738 y 1739.

Censo sobre 130 aranzadas de tierra en el cortijo de Barja, de D. Diego José Lorenzo de Mendoza y Gatica, sin expresar los linderos de la finca. Imposicion á dicho convento. Lib. 16 folios 18, 19 y 21 vuelto. Se verificó en 1737, 1738 y 1739.

Censo sobre seis partes de casas en la calle de Algarbe, que pagaba el convento de la Concepcion á D. Diego José Lorenzo de Mendoza y Gatica; no expresa los números ni linderos de ellas. Imposicion á dicho convento. Libro 16 folios 18, 19 y 21 vuelto. Se verificó en 1737, 1738 y 1739.

Censo sobre casa calle de la Merced, de Ana Gutierrez, sin número. Reconocimiento. Lib. 16 fol. 23. Se verificó en 1767.

Censo sobre tres caballerías de tierra en el donadio de Romanina, de Don Diego Lopez de Morla y Villavicencio, sin linderos. Reconocimiento. Libro 16 fol. 23. Se verificó en 1730.

Casa calle de Avila, de Juan Guerrero, sin número. Compra. Lib. 16 folio 23 vuelto. Se verificó en 1801.

Casa calle de Galban, de Alonso Lopez y de María Josefa Osisto, sin número. Hipoteca á Francisco de Salas. Lib. 16 fol. 24 vuelto. Se verificó en 1801.

Suerte de 42 aranzadas y tres cuartas de tierra y viña en Macharnudo, que adquiere D. José García Moreno con obligacion de pagar cierta suma á varios interesados cuyos nombres no se expresan. Adjudicacion y obligacion. Lib. 16 fol. 25. Se verificó en 1801.

Casa calle de Escuelas, que adquiere José Gallego, sin expresar número. Compra. Lib. 16 fol. 25. Se verificó en 1801.

(Se continuará.)

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Rafael Navarro, Administrador que fué de Fincas del Estado de Écija, ó á sus hijos y herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en esta Administracion para enterarles de un asunto del mayor interés; aperecidos que de no verificarlo en el plazo fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 4 de Setiembre de 1868. — P. I., Espejo.

9691—1

#### CONTADURÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El día 24 de Octubre del año actual, á las doce de su mañana, en los estrados del Gobierno civil de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma y con asistencia del Jefe de la Comandancia y Contador de Hacienda pública, se procederá á la primera subasta para la reedificacion de dos casetas destinadas al servicio del cuerpo de Carabineros, la una titulada de Siete-marras, en el partido judicial de la Puebla de Sanabria, y la otra de Pobladura, en el de Alcañices, en conformidad á los planos y presupuestos formados para cada una de ellas por el Sr. Arquitecto provincial, sirviendo de tipo para las expresadas subastas los de 1.732 escudos 502 milésimas para la primera y 1.639 escudos 294 milésimas para la segunda, todo con sujecion al pliego de condiciones económicas y facultativas que estará de manifiesto para conocimiento de los que quieran tomar parte en el remate.

La subasta para la ejecucion de dichas obras se hará por pliegos cerrados, incluyendo en ellos la proposicion ó proposiciones que quieran hacerse y la carta ó cartas de pago talonarias que acrediten hallarse habilitados para la licitacion.

Podrá hacerse postura á una ó á las dos obras proyectadas en un solo pliego, acompañando la carta de pago del depósito provisional por el valor de 338 escudos si la proposicion contuviese ámbas, 175 escudos si solo contuviese la primera, y 163 si la segunda; no admitiéndose postura alguna que no se halle redactada con sujecion al modelo que al final se estampará, rubricando la cubierta el licitador y entregando el pliego al Presidente de la subasta ántes que termine el primer cuarto de hora de ella. Toda proposicion que exceda de los tipos marcados quedará sin efecto.

Zamora 23 de Setiembre 1868. — El Jefe de la Contaduría, Elías Guerra. — El Contador, Manuel Beladiez.

#### Modelo de proposicion que se cita.

El que suscribe, vecino de . . . , hecho cargo del pliego de condiciones facultativas, del de las económicas, plano y presupuesto, se obliga á hacer la obra de las casetas tituladas . . . , en escudos . . . , con entera sujecion á los mismos, acompañando al efecto la carta de pago talonaria.

(Fecha y firma.) 10359

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Romera Moreno, natural y vecino del pueblo de Herreros, procesado en este Juzgado por corta y



sustraccion de pinos del monte de esta ciudad y su tierra, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal á oír la sentencia que en la causa se ha dictado por la Excma. Audiencia territorial de Búrgos; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de esta fecha así lo he dispuesto.

Dado en Soria á 2 de Setiembre de 1868. — Salvador de S. Rubio y Zaldivar. — Por su mandado, José María Golmayo. 9592—2

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano D. Olallo Mejía, se sacan á pública subasta unos muebles y varios cuadros, tasados los primeros en 100 escudos y los segundos en 37; y para su remate se ha señalado el dia 3 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial. La persona que quiera hacer postura á los mismos podrá verlos en casa del depositario de ellos D. Francisco Menéndez, calle de Jardines, núm. 32.

Madrid 23 de Setiembre de 1868.

P.—3

Licenciado D. Rafael Martín y Márcos, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes fincables por óbito de Doña Petra Sagredo Villanueva, que falleció sin descendientes ni ascendientes en esta villa el 19 de Octubre de 1867, sin disposicion testamentaria, para que los que se crean con derecho comparezcan á deducirlo en forma dentro del plazo fijado; apercibidos que en otro caso se sustanciarán los autos con los herederos colaterales presentes y el Promotor fiscal en representacion de D. César Sagredo, sobrino de la finada, y cuyo paradero se ignora.

Dado en Briviesca á 14 de Setiembre de 1868. — Rafael Martín. — Por su mandado, Santiago Corral. P.—10355

En virtud de providencia del Sr. D. José del Río Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, se llama por segunda y última vez á las personas que se crean con derecho á heredar abintestato á Patrocinio Martínez Gil, hija de Juan y de Catalina, natural de Sejosmil, y aquella de esta corte, que falleció en la noche del 2 de Junio de 1867, para que en el término de 20 dias, á contar desde el en que se publique el presente, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á hacer valer dicho derecho; advirtiendo que la única presentada hasta la fecha lo ha sido la madre de la finada, Doña Catalina Gil.

Madrid 24 de Setiembre de 1868. — El Escribano, José Juan Clemente. 10369

D. Vicente Astor y Segura, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la villa y partido de Puenteareas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Piñeiro, labrador y vecino de Lañelas, correspondiente al reino de Portugal, á fin de que dentro del preciso término de 30 dias, á contar desde la última insercion de este edicto en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á sufrir 46 dias de prision en sustitucion de los gastos del juicio é indemnizacion en que fué condenado por Real sentencia dictada en la causa formada contra el mismo sobre lesiones á Manuel Gabilondo y Manuel Diaz Quevedo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan proceder á la busca y captura del Piñeiro, y caso de ser habido, á la conduccion del mismo á esta audiencia; que en ello harán un especial favor á la recta administracion de justicia.

Dado en Puenteareas á 12 de Setiembre de 1868. — Vicente Astor. — Por su mandado, Manuel Groba. 10358

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se cita, llama y emplaza por segunda vez y termino de nueve dias á Pablo Lasent Delgado, alias Montpansier, cuyo paradero se ignora, para que se presente en la cárcel de Villa ó en dicho Juzgado y Escribanía de D. Eusebio Cereceda, sustituto del Dr. D. Mariano García Sancha, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones causadas á Juan Manuel de Vega, de las que ha fallecido; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

10356

D. Tomás Agustin Isern, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta corte y su provincia.

Por el presente, prevengo á todas y á cada una de las personas en cuyo poder obren las subvenciones marcadas con los números 406.964—406.965—406.966—406.967—406.968—406.969—406.970—406.971—406.972—406.973—406.974—406.975—406.976—406.977—406.978—406.979—406.980—406.981—406.982—406.983—406.984—406.985—406.986—406.987—406.988—406.989—406.990—406.991—406.992—406.993—406.994—406.995—406.996—406.997—406.998—406.999—407.000—407.001—407.002—407.003—407.004—407.005—407.006—407.007—407.008—407.009—407.010—407.011—407.012—407.013—407.014—407.015—407.016—407.017—407.018—407.019—407.020—407.021—407.022—407.023—407.024—407.025—407.026—407.027—407.028—407.029—407.030—407.031—407.032—407.033—407.034—407.035—407.036—407.037—407.038—407.039—407.040—407.041—407.042—407.043—407.044—407.045—407.046—407.047—407.048—

407.049—407.050—407.051—407.052—407.053—407.054—407.055—407.056—407.057—407.058—407.059—407.060—407.061—407.062—407.063—407.064—407.065—407.066—407.067—407.068—407.069—407.070—407.071—407.072—407.073—407.074—407.075—407.076—407.077—407.078—407.079—407.080—407.081 y 407.083, las depositen en la Caja general de Depósitos á disposicion del Juzgado de primera instancia especial de Hacienda de Barcelona y á las resultas de una causa criminal que en el mismo se instruye por falsificacion y expencion de títulos de la Deuda consolidada; bien entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Setiembre de 1868. — Tomás Agustin Isern. — Por mandado de S. S., Vicente Saenz Hermúa. 10334

## PARTE NO OFICIAL.

### EXTERIOR.

Con fecha 21 anuncian de Hamburgo que en la visita del Rey de Prusia á la Bolsa dirigió al Presidente de la Junta de Comercio las palabras siguientes:

«Lo que vosotros necesitais, todos lo necesitamos. Quiero hablar de la paz, y tengo la más firme esperanza de que esa paz no será turbada. Las palabras que pronuncié en Kiel tenían por objeto dar la expresion más enérgica á esa confianza que tengo en la conservacion de la paz. No me explico cómo ha podido pensarse ni por un momento en dar á mis palabras otra interpretacion.»

La Reina de Inglaterra, que residirá en Balmoral hasta el dia 2 de Noviembre segun hemos anunciado, se trasladará á Windsor, donde se detendrá hasta Diciembre. S. M. pasará la Navidad en Osborne, y volverá como de ordinario al palacio de Windsor, permaneciendo allí durante el invierno.

Verificóse el dia 21 la apertura de las Cámaras holandesas. En el discurso de la Corona se expresa que son satisfactorias las relaciones con las Potencias extranjeras, y se anuncia la presentacion de varios proyectos de ley, tales como los relativos al aumento del número de individuos de las dos Cámaras y á la abolicion del timbre de impresion y la de los diezmos. Se consigna además en dicho discurso que los gastos serán cubiertos con los ingresos ordinarios.

El proyecto de ley de Instruccion pública, sometido por la Sublime Puerta á la deliberacion del Consejo de Estado, ha sido aprobado y constituye, segun el periódico *La France*, un progreso inmenso para el Imperio Otomano, aplicando en gran parte la legislacion francesa respecto de la instruccion primaria, la cual se considera en principio obligatoria.

### INTERIOR.

MADRID.—Ha empezado á repartirse en esta corte el cuaderno cuarto de la *Galería biográfica de artistas españoles* que publica D. Manuel Ossorio y Bernard, y comprende los siguientes apellidos:

Durán (D. Carlos y D. Francisco).—Eder.—Edo.—Egusquiza.—Elbo.—Elias (D. Francisco y D. Ramon).—Elola.—Elorriaga.—Florza.—Enrich.—Enrile.—Enriquez (D. Francisco, Doña María del Carmen y Doña Soledad).—Escacena (D. José y D. Juan).—Escalpero.—Escobedo.—Escribano (Don Francisco y Doña Pilar).—Esecudero.—Espada.—Espalter (D. Joaquin y Doña María).—España.—Esparza.—Espinal.—Espínola.—Espinos.—Espinososa (D. Antonio, D. Carlos y D. José).—Esquivel (D. Antonio, Don Carlos, D. Manuel y D. Vicente).—Estéban (D. Enrique, D. Félix, D. José y D. Víctor).—Estébanez.—Esteve (D. Agustin, D. Antonio, D. Jacinto, D. José y D. Rafael).—Estornell.—Estrada.—Estruch (D. Domingo, Don José y D. Juan).—Ezquerria.—Fabien.—Fabrat.—Fabre.—Fabregas.—Fabregat.—Falcón (Doña Emilia y Doña Rosario).—Farinós.—Farrugia.—Fatój.—Faura.—Fecul.—Fedriani (D. Manuel y D. Tomás).—Feillet.—Ferau.—Fernandez Navarrete.—Fernandez Pescador.—Fernandez y Mauricio.—Fernandez Cuesta.—Fernandez de Córdoba.—Fernandez Cruzado.—Fernandez Guerrero.—Fernandez Olmos.—Fernandez Guerra.—Fernandez de la Oliva.—Fernandez Escaudor.—Fernandez Hidalgo.—Fernandez Sana-huja.—Fernandez de Terán.—Fernandez y Rodriguez.—Fernandez Muñoz.—Ferran (D. Adriano, D. Antonio, D. Augusto y D. Manuel).—Ferrandiz.—Ferrant (D. Alejandro, D. Fernando y D. Luis).

— Desde el 7 al 15 del actual circularon por los ferro-carriles de Madrid á Cartagena, Alicante y Zaragoza 40.764 viajeros. Los productos de la explotacion ascendieron á 2.038.695 rs.

### BOLETIN DE TEATROS.

El teatro de los *Bufos Arderius* volverá á abrir sus puertas mañana, poniéndose en escena por primera vez en esta temporada la caricatura en dos láminas *Un sarao y una soirée*, y la revista en un acto *Los Misterios del Parnaso*.

ANUNCIOS.

ESTABLECIMIENTO DE CAMBIO UNIVERSAL.—ESTA SOCIEDAD, conforme á lo acordado en la junta general que se celebró el 30 de Junio pasado, cita á todos sus socios y acreedores para resolver lo que se crea más conveniente, á junta general que se celebrará el día 20 del mes próximo de Octubre, á la una de la tarde, en la casa núm. 10, calle de Capellanes. Advertiendo que cualquiera que sea el número de concurrentes, será válido el acuerdo que en ella se adopte.

Madrid 20 de Setiembre de 1868.—Bartolomé Plá y compañía.  
P.—1

VAPORES-CORREOS DE CANARIAS.—SALIDAS DE CÁDIZ los días 2 y 17 de cada mes, á las cuatro de la tarde.  
Consignatarios en Cádiz: Sres. Retortillo hermanos. P.—9126—14

SANTOS DEL DIA.

San Lope, Obispo y confesor, y Santa María de Cervellon.

Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de Nuestra Señora del Cármen (calle de Atocha).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Setiembre de 1868.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	703,93	8°,2	10°,2	S.....	Nubes.
9 de la m.	704,53	10°,7	13°,4	S.....	Casi cubierto.
12 del día..	703,53	15°,0	18°,8	S.....	Cubierto.
3 de la t..	702,56	15°,2	19°,0	S. O....	Idem llovizna.
6 de la t..	702,00	11°,5	14°,4	O.....	Idem id.
9 de la n.	701,68	11°,2	14°,0	S. S. E.	Idem lluvia.
Temperatura máxima del día.....		16°,6	20°,7		
Temperatura máxima al sol.....		20°,0	25°,0		
Temperatura mínima del día.....		7°,7	9°,6		
Evaporación en las 24 horas.....		3,3 milímetros.			
Lluvia en id. id.....		2,7			

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 24 de Setiembre de 1868.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	"	"	"	"	"	"
Oviedo.....	"	"	"	"	"	"
Coruña.....	"	17,0	O. N. O.	Viento.	Nubes.....	Tranq.
Santiago.....	751,1	15,9	S.....	Idem..	Cubierto...	"
Oporto.....	"	"	"	"	"	"
Lisboa.....	754,4	19,0	S.....	V.° fte.	Cub.° lluvia	Agitada
Badajoz.....	754,5	22,0	S.....	Brisa..	Nub. llov.°	"
San Fern.° á 7.	"	"	"	"	"	"
Sevilla.....	761,5	18,8	S.....	Brisa..	Nubes....	"
Tarifa.....	"	"	"	"	"	"
Granada.....	"	"	"	"	"	"
Alicante.....	762,1	21,6	S.....	Brisa..	Alg. celaje.	Tranq.
Murcia.....	761,9	19,8	N. E....	Calma.	Despejado..	"
Valencia.....	760,9	22,2	O.....	Brisa..	Idem.....	"
Barcelona.....	760,4	21,4	S. E....	Viento.	Idem.....	P.° ol.
Zaragoza.....	757,1	16,4	N. O....	Brisa..	Nuboso....	"
Soria.....	"	"	"	"	"	"
Burgos.....	"	"	"	"	"	"
Valladolid...	"	"	"	"	"	"
Salamanca...	758,0	14,2	S. O....	Brisa..	Lluvia....	"
Madrid.....	761,1	13,4	S.....	Calma.	Casi cub.°..	"
Ciudad-Real..	"	"	"	"	"	"
Albacete.....	761,2	19,4	O. S. O.	Brisa..	Nubes....	"
Brest á 7.....	757,6	13,2	S.....	Calma.	Cub.° lluv.°	Bella.
Bayona id.....	762,0	16,0	N. O....	Brisa..	Lluvioso..	Gruesa
Cette id.....	758,0	20,0	O.....	Idem..	Niebla....	Calma.
Marsella id...	755,6	18,3	N. O....	Idem..	Nubes....	Gruesa

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Cáceres, Ciudad-Real, Segovia y Toledo.

ALCALDÍA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

0.130	arreas de trigo.
3.313	idem de harina.
5.566	idem de carbon.
132	vacas, que componen 46.965 libras de peso.
595	carneros, que hacen 13.819 libras de id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

Cebada nueva, de 3,500 á 3,800	escudos fanega.
Trigo vendido.....	985 fanegas.
Precio medio.....	7,357 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 24 de Setiembre de 1868.—El Alcalde-Corregidor, Marqués viudo del Villar.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 24 de Setiembre de 1868.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 31-00 y 31-10; y 34-00 y 33-00 en pequeños; á plazo, 30-90, 85 y 90 fin. cor. fir.; 30-90 fin próx. fir.  
Idem del 3 por 100 consolidado exterior, no publicado, 34-50; á plazo, 34-50 fin cor. fir.  
Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 30-00 d.  
Deuda del personal, id., 26-50.  
Billetes hipotecarios de la segunda serie, id., 91-00 p.  
Obligaciones generales por ferro-carriles, de á 2.000 rs., publicado, 61-00.  
Idem id. nuevas, de á 2.000 rs., id., 60-00; no publicado, 60-25.  
Acciones del Banco de España, id., 137-00 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 48-60 d.  
Paris á 8 dias vista, 5-09 d.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	"	1/4	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	"	1/4	Málaga.....	1/2	"
Almería.....	1/2	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	par.	"
Badajoz.....	par p.	"	Oviedo.....	"	1/2
Barcelona.....	"	1/2 p.	Palencia.....	par.	"
Bilbao.....	"	1/4	Pamplona....	par d.	"
Burgos.....	par.	"	Pontevedra...	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca...	par d.	"
Cádiz.....	"	1/2 d.	San Sebastian..	"	1/4
Castellon.....	par.	"	Santander.....	"	1/4
Ciudad-Real...	par.	"	Santiago.....	1/4	"
Córdoba.....	"	1/8 p.	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	"	1/8 d.	Sevilla.....	"	3/8 p.
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona....	"	1/2
Granada.....	par d.	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara...	par.	"	Toledo.....	par.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	"	3/8 d.
Huesca.....	"	1/4	Valladolid...	"	1/4
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	"	1/4
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	par.	"	Zaragoza.....	"	5/8
Logroño.....	par d.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 23 de Setiembre.—Consolidados, 94 1/8 á 1/4  
Paris 23 de Setiembre.—3 por 100, á 68-95.

IMPRENTA DE JULIAN PEÑA,  
CALLE DE RELATORES, NÚM. 13.